

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid....	260	130	65	22
Para el Reino...	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 766.

AÑO DE 1837.

LUNES 9 DE ENERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usándo de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado:

Se restablece el decreto de las ordinarias, su fecha 21 de Junio de 1822, sancionado en 23 de Febrero de 1825, por el cual se mandó la observancia uniforme y puntual en toda la monarquía española de lo dispuesto en los capítulos I y VII de la sesión XXIV del concilio de Trento sobre la reformation del matrimonio, en la forma que en el mismo decreto se expresa.

Palacio de las Cortes 6 de Enero de 1837.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 7 de Enero de 1837.—A D. José Landero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circularés.

El Gobierno de S. M., que conoce la importancia de que se lleve á efecto la organizacion de la Milicia nacional según acordaron las Cortes en 16 de Noviembre último, ha visto con placer que en la mayor parte de las provincias se ha verificado con una prontitud inconcebible, al paso que en otras, aunque en corto número, se han ofrecido á los subinspectores obstáculos imposibles de vencer por la falta de cooperacion de las diputaciones provinciales y de algunos ayuntamientos. Queriendo, pues, S. M. remediar una apatía tan perjudicial, que no era de esperar de unas corporaciones que debieran estar sumamente interesadas en el aumento y organizacion de la Milicia ciudadana, haúarte inexpugnable del trono de Isabel II y de la libertad, me manda diga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que tome las disposiciones convenientes para que las autoridades referidas coadyuven con el subinspector de esa provincia á que se realice completamente lo acordado por las Cortes respecto á la organizacion y aumento de la Milicia nacional; pues de lo contrario se exigirá la mas estrecha responsabilidad á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1837.—López.—Sr. gefe político de.....

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me trasladó una comunicacion del embajador del Rey de los franceses en esta corte, manifestando que un gran número de individuos de su nacion residentes en la nuestra, se han dirigido á la embajada y á los diferentes consulados del Rey, á fin de ser exceptuados del servicio de la Milicia nacional con arreglo al artículo 1.º de la ordenanza de la misma. Y habiendo dado cuenta á S. M., se ha dignado mandar se observe estrictamente el artículo 1.º de la citada ordenanza de 1822, declarando en su consecuencia exceptuados del servicio en la expresada Milicia á todos los franceses que no hayan obtenido de las Cortes carta de ciudadano español, ó que lo sean según la ley. De Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1837.—López.—Sr. gefe político de.....

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva, con fecha 30 de Diciembre último, remite á este ministerio los partes siguientes del comandante general de la provincia de Ciudad-Real: Excmo. Sr.: La columna al mando del capitán del regimiento provincial de Córdoba D. Lorenzo Contreras, destinada á escoltar dinero y pólvora al Almadén, á su regreso le ordené hiciese una batida sobre la Sierra de Umbría, sitio de la Alcudia, donde por desgracia se abrigan con facilidad los malvados, y para cubrirla salió de esta ciudad el teniente del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial D. Juan Perez de la Cuesta, con fuerza de infantería y caballería, y el coronel de caballería D. José Bessieres, con otra de la última arma; y el resultado, según sus comunicaciones, fue que en la casa llamada de las Polinas sorprendió el referido Contreras la faccion del cabecilla Macilla, logrando matar 3 y coger 10 caballos, 14 carabinas, muchas mantas, capas &c., y puestos en precipitada fuga hubieron de salvarse entre las malezas de aquel terreno, á favor de la noche.

El propio D. Lorenzo me comunica que á su paso por la villa de Brazatortas, con noticia que le dió el comandante de aquella Milicia nacional de que se hallaban á sus inmediaciones cuatro ladrones originando infinitos males á los pastores y transeúntes, dispuso saliese aquel decidido patriota con 10 de sus individuos, y logró capturarlos con sus armas, rescatando varios efectos que tenían robados, cuyos agrésores fueron fusilados en Almodóvar, como pueblo de su naturaleza; con el fin de que sirviese de ejemplo y escarmiento á otros, y las armas y municiones las distribuyó el Contreras entre los valientes Nacionales de aquella gloria, recomendándome al dicho comandante de Nacionales D. Eugenio Sanchez y á su hermano político D. Felix Sanchez de Molina, por su actividad y bizarría tan repetidas veces demostrada, y yo lo hago á V. E. para que S. M. les condecoré con la cruz de Isabel II.

El alcalde constitucional y comandante de la Milicia nacional de Membrilla D. Canuto Morales me noticia en oficio de 22 del actual haber aprehendido en su término 18 facciosos pertenecientes á los de Gomez que vagaban dispersos, los cuales han llegado escoltados á esta capital, y me preparo á remitirlos con todos los demas que hay á disposicion de V. E., noticiándome igualmente dicho alcalde, que en una de las salidas de los Nacionales, capturaron un ladrón de nombradía, cabeza de otros, llamado Domingo Fernandez (a) Pepino, y este mérito contraído lo recomiendo á V. E.

El alférez del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial D. Francisco Peróza me oficia desde la villa de la Solana, en donde estaba de comision recaudando caudales, haber sorprendido la gavilla del cabecilla Matias, y consiguió matar tres, cogiéndole dos caballos y bastantes armas.

El capitán general de Galicia con fecha 22 de Diciembre último dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Lugo en 19 del mismo me dice: que desde su última comunicacion referente á los partes recibidos en aquella comandancia general, y de los posteriores, resulta haberse presentado al comandante militar de Mondoñedo tres facciosos á indulto, haber aprehendido á otros y hallarse aquel gefe con datos para creer que el cabecilla Bullan, acosado por la constante persecucion que sufre, trata de unirse á su compañero Pardo de Rabade. Que desde el 8 al 11 del corriente se han presentado igualmente á indulto once facciosos al comandante del destacamento de los Nogales; 16, la mayor parte con armas, al de la columna de Tierrallana: dos con caballos y armas al de la Sarria: siete al de la de nacionales de Miranda: tres con dos yeguas y dos fusiles al juez de primera instancia de Sarria. Igual número, con una escopeta, el 14 al expresado comandante de la columna de Tierrallana: dos con armas y municiones al de la de Castroverde, y haberse aprehendido en distintos puntos, además de otros facciosos pasados, dos de caballería armados que sufrieron la pena que les está señalada, habiendo igualmente muerto en una accion sobre las Trabancas, jurisdiccion de Bentosa, tres foragidos á quienes se cogieron dos yeguas con sus armas; y por último que asciende el número de los facciosos presentados á indulto en aquella capital y su distrito desde la expresada última comunicacion, á 60, y á 7 el de los facciosos muertos.

La extension que tuvo en la Gaceta de ayer la sesión de Cortes no nos ha permitido insertar las siguientes

ERRATAS.

En la Gaceta de ayer, pág. 6.ª, col. 3.ª, líneas 8 y

9, donde dice: «El Excmo. Sr. Ministro de Estado Don José María Calatrava 20000 rs.» debe añadirse: «pertenecientes al Sr. Santa María y su legacion mejicana.»

En el estado de los caudales que han ingresado en la tesorería y depositarias de esta provincia de Madrid, inserto en la 3.ª página, columna 1.ª de la Gaceta de ayer, su número 764, léase varios ingresos en lugar de devoluciones de depósitos.

CORTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN).

Sesion del dia 8 de Enero.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

La mesa dió cuenta de haberse nombrado para la comision de Poderes al Sr. Mut en lugar del Sr. Luján.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una exposicion de los dependientes de la administracion de la Puebla del Dén en Galicia solicitando se les rebaje el descuento de las mermas de la sal.

A la de Guerra y Poderes reunidas otra exposicion de D. Antonio Escalante, primer comandante de carabineros del resguardo de Málaga, en que manifiesta que habiéndose puesto en camino para venir á desempeñar el cargo de Diputado para que fue nombrado, habia sido arrestado de orden del Gobierno y conducido á Cartagena sin que hasta ahora se le haya dicho el motivo de su arresto.

A la comision eclesiástica una representacion del ayuntamiento constitucional de Roda solicitando se traslade la silla episcopal de Lérida á la dicha villa de Roda, donde estuvo antes situada.

A la comision de legislacion dos exposiciones, una de D. Francisco Murguía y otra de D. Vicenté Ortiz, sobre vinculaciones.

Se mandó pasar al Gobierno para los efectos convenientes una exposicion de D. Juan Ramon Suñá, en la que pide á las Cortes se sirvan acordar el reintegro á las muchas pérdidas que le han causado las facciones, y particularmente la de Cabrera.

Se leyó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Almagro sobre si el alcalde primero constitucional debe tener voto como los demas vocales, ó solo en caso de empate.

Se acordó pasase al Gobierno despues de unas ligeras contestaciones entre los Sres. Vila, Gonzalez Alonso y Caballero.

Igualmente se acordó pasasen al Gobierno tres exposiciones; la primera del ayuntamiento de la villa de Yepes, la segunda de Doña Juana N., y la tercera de varios vecinos de esta corte, quejándose de la desigualdad en el repartimiento de la contribucion de los 200 millones.

Las Cortes recibieron con agrado un ejemplar de Demostraciones teológicas y canónicas que dirige á las mismas D. Lorenzo de Soto.

Se leyó por primera vez una proposicion de los señores Caballero, Montoya (D. Alonso), Falero y otros para que lo decretado con respecto á la ciudad de Oviedo sea extensivo para la villa de Requena.

Se admitió á discusion, y acordó pasase á las comisiones reunidas de Hacienda y Division de territorio una proposicion leida por segunda vez de los Sres. Montoya (D. Juan Alfonso), Alejo, Cevallos (D. Gerónimo), Montoya (D. Diego), Jover, Echevarría (D. Manuel), Valle y Huelves, en la que piden que los pueblos comprendidos, según la division civil que rige en el dia, aunque dependientes de otras por lo respectivo á contribuciones, se agreguen á aquellas siempre que haya intendentes, cuya agregacion en cuanto á rentas, complemento de la organizacion civil, deberá entenderse desde 1.º de Enero corriente.

Se leyó por primera vez una proposicion de los señores Gil, Tovar y Tovar, Llanos y otros sobre que por la comision correspondiente, ó por otra nombrada al efecto, se presente un proyecto de ley de minería.

Pasándose al orden del dia, se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Recompensas nacionales acerca de las propuestas para los defensores y libertadores de Bilbao.

Se leyó el dictamen, que dice así:
La victoria que ha libertado á Bilbao del crudo sitio que la oprimía, ha hecho palpitar de júbilo y entusiasmo el corazon de todos los españoles amantes de la libertad y de la gloria nacional por el interés que inspiraban sus magnánimos defensores, por la importancia que daba el enemigo á su ocupacion, y por el nuevo testimonio que ha dado el ejército del norte de su esclarecido civismo, de su constancia y de su valor. En nuestros fastos parlamen-

tarios será memorable para siempre la sesión del 2 de Enero de 1837, en que la elocuencia del patriotismo tegió una eterna corona de gratitud nacional á Bilbao, á su guarnición y á sus libertadores.

La comisión no tocará á esta radiante corona por temor de marchitarla, y ha creído que su grato deber debía reducirse á formular en un decreto, para mayor solemnidad, las proposiciones aprobadas por la unanimidad del entusiasmo. Se ha tomado sin embargo la libertad de modificar algun tanto la idea de los Sres. Diputados, que han propuesto se pusiese en el salon de las Cortes una lámpara alusiva á tan fausto suceso; porque ha creído debía respetarse la costumbre de nuestros antecesores, que no inscribieron en este salon sino los nombres de los principales atletas de nuestra libertad é independencia.

También ha creído la comisión que las Cortes debían autorizar al Gobierno con este motivo para hacer á costa de la nación todos los gastos que se expresan en el art. 9.º del Real decreto de 2 del corriente.

Por lo expuesto la comisión tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.º Los defensores de Bilbao y las tropas y marina, tanto españolas como inglesas, que han hecho levantar el sitio de aquella plaza, han merecido bien de la patria.

Art. 2.º El Presidente de las Cortes dirigirá una carta autógrafa al general en jefe D. Baldomero Espartero para darle un testimonio de la gratitud nacional, y para que en nombre de las Cortes lo dé á todos los generales, jefes, oficiales y tropas, tanto del ejército como de la marina, que hayan contribuido á la defensa de Bilbao ó hacer levantar su sitio; otra carta con igual objeto al ilustre comodoro de las fuerzas de mar y tierra de S. M. B. en la costa de Cantabria por los servicios que las fuerzas de mar y tierra que tiene á sus órdenes han prestado á nuestra causa; y otra igualmente al ayuntamiento de Bilbao para sus autoridades, Milicia nacional y vecindario, que se leerá en público todos los años el 25 de Diciembre con toda solemnidad formando en parada la guarnición y Milicia.

Art. 3.º El terreno que ocupaba el convento de capuchinos de la Paciencia de esta corte, se destina para plaza pública con la denominación de plaza de Bilbao, en cuyo centro se erigirá un monumento elegante y sencillo para perpetuar la gloria de los defensores y libertadores de aquel invicto pueblo.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno: 1.º para que se reparen á costa de la nación todos los edificios de los particulares leales, que hayan sido destruidos por la facción sitiadora de la invicta Bilbao; 2.º para que también á costa de la nación, cuando su estado lo permita, se erija en el punto mas conveniente de la invicta Bilbao un monumento sencillo y magestuoso, que recuerde á la posteridad su valor y patriotismo en los sitios sostenidos contra la facción fratricida; 3.º para que se concedan á las viudas y huérfanos de los defensores y libertadores de Bilbao las pensiones á que respectivamente se les juzgue acreedores, debiendo este gasto formar un capítulo especial del presupuesto general de los de la nación.

El Sr. CEVALLOS: «Señores, cuando se trata de encomiar los acontecimientos militares, es necesario dar pruebas de gratitud hacia los valientes que por su heroicidad se han hecho acreedores á la de la patria. Yo que carezco de elocuencia y de imaginación para esto, me veo en la triste necesidad de tomar parte en esta discusión por la circunstancia particular de ser paisano mio el héroe que ha hecho levantar el sitio de Bilbao. El general Espartero, que reconoció perfectamente lo importante que era ocupar aquella plaza, sitiada por la fuerza enemiga, trató de apoderarse de ella á todo trance, y efectivamente lo consiguió, teniendo que luchar para esto no solo contra los hombres, sino contra la naturaleza. La suerte le fue en efecto favorable; pero también es menester convenir en que Espartero tuvo á su disposición su valor, genio guerrero y otros elementos que contribuyeron á esta operación. Yo, pues, aprovecho este momento para dar un insigne testimonio de gratitud y de la consideración que se merece á nombre de toda la provincia de la Mancha y mio, y lo mismo creo deber hacer con respecto al ejército que en medio de las calamidades de la guerra, en medio de la carestía consiguiente á ella, ha vencido todas las dificultades, y librado del furor enemigo á los heroicos habitantes de la invicta Bilbao, debiéndose tener presente que si bien Bilbao fue el primer pueblo donde se dió el grito de insurrección, también es indudable que ha sabido hasta cierto punto contrarrestar el mal efecto que pudiera causar aquel acontecimiento, y que es quizá el pueblo en donde sus habitantes hayan mostrado mas heroísmo y decisión.

«Hechas, pues, estas observaciones, voy á manifestar mi opinión acerca del dictamen que la comisión presenta, y únicamente me detendré en el artículo 4.º, en el que la comisión manifiesta (leyó). Si partimos del principio de indemnizar á los bilbainos y á todos aquellos patriotas que hayan sufrido en sus intereses, yo considero muy justo y muy digno de atención el que la misma nación les dé esta recompensa; pero creo, señores, que vivimos en un siglo positivo, y por lo tanto considero que la comisión ha dicho una cosa que no puede realizarla, porque encargar al Gobierno que repare las pérdidas que los heroicos bilbainos hayan sufrido en sus intereses, es lo mismo que decir nada; porque si el Gobierno no cuenta con nada, y no puede atender á lo mas urgente, á lo mas necesario, ¿cómo se quiere que atienda á otras cosas que, si bien son justas, no son tan necesarias? Por eso yo quisiera que la comisión hubiera estado mas explícita en su dictamen para indemnizar á los bilbainos la pérdida de sus intereses. Existen en la nación española bienes que puestos en venta producirían muchísimo; existen las encomiendas de las órdenes militares....

El Sr. PRESIDENTE interrumpió al orador diciéndole que los bienes de las encomiendas militares están aplicadas al Crédito público por decreto de las Cortes; é invitando al Sr. Cevallos á que continuase, dijo este señor

que había concluido, por lo que tomó la palabra como de la comisión

El Sr. INFANTE: «La comisión en su dictamen ha marchado en un todo de acuerdo con las proposiciones que sobre este particular se han hecho, habiendo solo variado en una, sobre lo que si hubiese algun Sr. Diputado que lo impugnase, daré aun mayores explicaciones que las que aparecen del exordio.

«El Sr. Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, ha principiado por hacer su oposición á un artículo, y ahora solo se está en el caso de hacerla á la totalidad del proyecto; porque habiéndose de discutir despues cada uno de sus artículos, claro es que si en lo principal no se admite, no hay para qué hacer oposición á un artículo determinado.

«El Sr. Presidente salió ya al encuentro al Sr. preopinante, diciéndole que los bienes con que creía podía indemnizarse á los defensores leales de Bilbao (pues es necesario no omitir esta palabra «leales»), estaban ya aplicados á otros objetos sagrados, y la comisión por tanto ha debido reconocer solo el principio, cual era que la nación se comprometía á indemnizar á los defensores leales de Bilbao de las pérdidas que hubiesen sufrido. En cuanto á la forma, esto compete al Gobierno, pues la comisión no ha hecho mas que adelantarse á lo que desea el Gobierno, pues en su decreto de 3 de este mes, en el cual ya concede algunas gracias á los defensores de la invicta Bilbao, dice que acudirá á las Cortes pidiendo la autorización necesaria para que sean indemnizados de las pérdidas que hubieren sufrido.

«De consiguiente, si la comisión no ha hecho mas que aprobar la sustancia de lo que los Sres. Diputados se propusieron, al extender sus proposiciones, excepto en una, el artículo á que se ha opuesto S. S. parece está en el lugar que debe, y por lo mismo creo que no puede haber inconveniente en que se apruebe el dictamen en su totalidad.»

El Sr. FALERO: «La gloriosa Milicia nacional de la invicta Bilbao, su denodada guarnición y las autoridades de aquel pueblo leal han adquirido un título inmarcesible de gloria, conservando aquel recinto santo de la libertad y del honor nacional. Los bravos soldados del ejército del Norte, despues de haber empeñado cien combates, han librado de la muerte á sus compañeros de armas y á los ciudadanos de la invicta Bilbao, renovando todas las proezas de los héroes y dioses fabulosos; tienen también un título muy respetable á la gratitud nacional, y sería una profanación execrable quitárselo, y ciertamente no será yo quien atraiga sobre mí la execración pública, oponiéndome á que se concedan las recompensas que todos merecen: no, señores, no es tal mi objeto al pedir la palabra en contra del dictamen.

«Yo, interesado como español y como Diputado de esta gran nación en las glorias de sus valientes soldados, no puedo menos de manifestar que en medio de esos héroes se encontraba un batallón compuesto de los jóvenes predilectos de la provincia que represento: el batallón provincial de Cuenca ha tenido el honor de derramar su sangre en defensa de la invicta Bilbao; sangre que no importa haya sido derramada, pues ella hará crecer el árbol de la libertad; y está otro batallón de valientes en disposición de reemplazar las bajas que aquel ha sufrido, y combatir á los enemigos de la libertad.

«Entrando, pues, en la cuestión, digo que la recompensa me parece muy mezquina, pues nada se dice con respecto á los valientes soldados que hayan quedado inutilizados en el campo de batalla. El rigor de la estación y el fuego enemigo deben haber dejado inutilizados una porción de ellos, y la comisión no hace mérito de ellos para nada. Señores, yo no reclamo la munificencia del Congreso con respecto á los que hayan quedado inutilizados de ese batallón perteneciente á la provincia que me ha visto nacer, porque mi provincia es muy generosa, no encuentra límites á su liberalidad, y sabrá ocurrir al porvenir de los desgraciados que hayan sido mutilados en el campo del honor; pero esto no debe hacernos olvidar lo que debemos á la generosidad de ese ejército, para el que yo quisiera que la comisión hubiese propuesto una recompensa para que esos infelices no perezcan de miseria, y no estén tan abandonados como vemos á muchos en la época presente, cuando en las nóminas de tesorería estamos viendo pensiones concedidas por el favor y protección.

«Yo he visto este verano que en el año de 23 se concedió una pensión á un hombre que había recibido una herida en las puertas de Madrid defendiendo el día 23 de Mayo el altar y el trono. Pues ahora bien; cuando pensiones de esta clase gravitan sobre tesorería, ¿por que no hemos de concurrir á la subsistencia de estos infelices?

«Si la tesorería no puede sufragar estos gastos, hay todavía medios para ello, y no me arredraré en decirlo, como ha sucedido al Sr. Cevallos, que en el día aunque están aplicados á otro objeto, las Cortes pueden deshacer lo hecho si lo estiman conveniente. Hablo de los bienes nacionales; hablo de esas pingües encomiendas que han servido de patrimonio al príncipe rebelde y á D. Sebastian, las cuales aplicadas para recompensar á los valerosos militares que hayan sido inutilizados en el ejército, producirían un bien, y al mismo tiempo nosotros dictaríamos un acto de justicia. Y no se diga que el Crédito público y la deuda perderían algo en esto; antes al contrario; esas fincas serían en todo caso una hipoteca para los grandes capitales, y el pequeño canon que se impusiese á estos valientes podría destinarse á pagar los réditos de esa misma deuda; y en todo caso, la sangre derramada en el campo de batalla no es un título mas honroso para adquirir ese patrimonio, que la manera con que se adquiere el papel en esas lonjas, en esas casas de juego público?

«No quiero decir que no se debe sostener el crédito; pero sí quiero que cada cosa se aprecie en lo que vale, y la sangre de los patriotas vale muchísimo. Por ella estamos todos nosotros aquí; por ella existe el Congreso nacional, y sin ella ya el príncipe rebelde dominaría en España. De consiguiente ruego á las Cortes se sirvan añadir

al proyecto que presenta la comisión un párrafo que asegure el bienestar de los infelices que hayan sido mutilados en el ejército: este será un acto de justicia con el cual llenaremos nuestro deber, porque declarar que han merecido bien de la patria significa mucho; pero en realidad para estos infelices de nada sirve, y si se les da una licencia en medio pliego de papel, los veremos ir mendigando de puerta en puerta el sustento. Espero, pues, que la comisión se hará cargo de estas observaciones, asegurando que aun cuando he pedido la palabra en contra, estoy dispuesto á votar con muchísimo gusto los artículos.»

El Sr. PRESIDENTE dijo creía de su deber manifestar que el haber dicho á uno de los señores oradores que las encomiendas militares estaban agregadas al crédito público, lo había hecho para rectificar un hecho, y que no partiera de un principio equivocado.

El Sr. Falero rectificó un hecho.

El Sr. SANCHO, contestando al Sr. preopinante, dijo no era su ánimo impugnar su discurso, porque la comisión deseaba oír las reflexiones de todos los señores que usasen la palabra en contra; que solo se levantaba para hacer una aclaración sobre las observaciones hechas acerca de los que hayan quedado mutilados, manifestando que no había hecho mérito de esta circunstancia, en el presente dictamen, porque una ó dos comisiones se están ocupando en este asunto.

El Sr. GOROSARRI en un cortísimo discurso, y segun pudo comprenderse, apoyó el dictamen de la comisión.

El Sr. FLOREZ ESTRADA: «Yo quisiera que los soldados que se distinguen sobre otros recibiesen, no una compensación mas señalada, sino alguna distinción que recordase el gran mérito que han contraído en favor de la patria; de consiguiente todas las dificultades quedan reducidas á un párrafo del art. 4.º Si Bilbao y sus habitantes son acreedores á indemnizaciones, es decir, á indemnizar á todos los que se han sacrificado hasta perder su existencia y sus fortunas, en ese caso, si la comisión encuentra posible indemnizar á todos los héroes beneméritos que en España han perdido su fortuna y sus bienes, no solamente daré mi voto, y lo daré mas allá de mis esperanzas, porque entonces la cadena de indemnizaciones es vastísima. Pero si nosotros reducimos estas indemnizaciones á la villa de Bilbao, acaso la pasión puede atraernos graves inconvenientes.

«Proponia el Gobierno se le autorizase para indemnizar á todos los habitantes de Bilbao; y si se hubiese acordado así, indemnizaríamos también á los mismos que han dado el grito de rebelión, en fin, á muchos partidarios del pretendiente, que se hallan con las armas en la mano haciendo guerra á su patria; á muchos capitanes de voluntarios realistas, que fueron los principales causantes de la rebelión de aquella villa. Sin embargo, á pesar de que lo propuesto por el Gobierno tuviese tan tristes consecuencias, no creo serian tales como las que traerá la palabra «particulares leales», que pone la comisión, por la cual veo que trata de hacer una calificación de personas, y por lo mismo yo quisiera saber cuáles son los habitantes leales, y cómo los define la comisión.

«¿Qué semilla de disensión no dejamos sembrada? Además de esto, señores, nosotros tratamos de indemnizar á la villa de Bilbao, y si debiésemos hacerlo segun propone la comisión, debería contribuir toda la nación española, en que se hallan comprendidos los nacionales del valle de Sobá, y otros de mi provincia que tienen sus casas situadas inmediato á las guardias de la facción; y que por esto han experimentado pérdidas muy grandes: deberían concurrir también para reparar las casas de Bilbao, los habitantes de Zaragoza y de Gerona que han visto destruidas las suyas para defender la independencia nacional: tendrían que concurrir los nacionales de Cenicero, los de Villafranca, los de Almaden, que están gimiendo en cadenas: deberían concurrir todos para la reparación de estas casas, y ¿de quiénes son? Yo conozco el pueblo de Bilbao: no atacaré á personas; mucho menos en este sitio; pero sí diré que hay propietarios que se han ausentado para no contribuir con las cargas indispensables: sé que otros se han marchado por negocios particulares; y ¿qué servicios habrán prestado cuando han huido de su patria? Los que han perdido su existencia, los que han quedado en un estado de abandono, justo es que se les premie; yo desde luego convengo con la comisión y con el Gobierno: nada mas equitativo; pero indemnizar á los propietarios de Bilbao en general, en ningún modo. O hemos de indemnizar á los de toda España, ó no hemos de indemnizar á los de Bilbao: no encuentro diferencia entre ellos.

«Es un mal que las acciones de los pueblos grandes siempre vengan á premiarse, y las de los pueblos pequeños á oscurecerse; por lo mismo, si se indemniza á Bilbao es necesario que se indemnice hasta el último patriota que se ha sacrificado por el bien de la patria. En este sentido me opongo al dictamen de la comisión, sin perjuicio de que se diga al Gobierno que aumente las recompensas de todos los que hayan hecho servicios importantes en aquel memorable sitio, y que se levante este monumento sencillo y magestuoso, y si es posible, quisiera que fuese mas significativo, que fuese á costa de los bolsillos particulares de los Diputados de la nación.»

El Sr. HEROS: «El otro día empecé un discurso dando las gracias, en nombre también de mi compañero de diputación por Vizcaya, á los Sres. Diputados de estas Cortes por la feliz acogida que habían tenido en su ánimo los sacrificios de los valientes bilbainos; hoy vuelvo á repetir las á los señores de la comisión, no obstante que podía evitarlo porque son individuos del mismo Congreso, con toda la decisión de mi corazón, y en nombre también de mi compañero, á pesar de la tristeza que nos agobia. Diputado por aquella provincia debo tomar la palabra para hacer alguna observación; pero antes contestaré á algunas especies que se han vertido.

«Principiaré por refutar la idea del Sr. Falero sobre las recompensas de los inválidos é inutilizados; S. S. me

permitirá que le diga que no es esta la ocasión de tratar de recompensas de esta especie. Es un principio de legislación militar que el soldado que obedece á su jefe y queda inútil, se le recompense, tanto por una acción feliz como por una acción desgraciada, de consiguiente me parece que este punto no era propio de estas circunstancias, y el Sr. Sancho ha dicho ya lo conveniente.

»El Sr. Florez Estrada ha tomado la cuestión de un modo mas serio, y ha dicho que si se ha de indemnizar á Bilbao, deben indemnizarse tambien á todos los patriotas que han sufrido por la causa de la libertad, ó que hubiesen tenido algun quebranto ó pérdida. Ha citado precisamente S. S. varios hechos de esta guerra y de la de la independencia; pero su S. S. me permitirá que le diga que ni es la ocasión de presentar este principio tan general, ni realmente el caso de Bilbao puede ponerse en comparación con ninguno de los casos en que se hayan encontrado esos pueblos. Tres sitios ha sufrido Bilbao: tres sitios, cada uno de ellos célebre, y tanto mas célebre, cuanto se puede decir que Bilbao ha salvado la patria. Es bien cierto que si Bilbao hubiese sucumbido, tal vez la guerra hubiera tomado un aspecto mucho mas imponente.

»El sitio de Bilbao abrevia la guerra en un período infinito, y yo me atrevo á decir que la salvación de Bilbao es el principio del fin de la guerra. Júzguese si los millones que pueda costar la indemnización pueden llegar á los que cuesta en un mes esta guerra, ó al gasto de campaña: luego, señores, las circunstancias en que se encuentra Bilbao, propias y particulares, suyas (son comunes á ninguna plaza de armas? Los pueblos pequeños que no son plazas de armas, no niego que sufren, muchas veces son quemados por el desprecio de un particular, de un faccioso que haya tenido diferencias con algun patron ó cosas semejantes. Yo no negaré que todos los patriotas que sufran quebrantos se indemnizen en cuanto sea posible; pero las circunstancias varían en los pueblos.

»El que se abra en una plaza de armas, los que edifican en ellas lo hacen bajo el concepto que sus propiedades deben correr todas las contingencias y azares de una guerra (y debe considerarse en igual caso la villa de Bilbao? Está en el mismo caso, supongamos, Bilbao que Pamplona? Este, señores, es un principio que necesita tenerse presente. En la guerra de la independencia perdí yo varias casas que fueron quemadas por los franceses, y no reclamé indemnización, porque contemplaba que entonces había una pérdida general para la nación española; pero si mi pueblo, abierto, hubiese hecho una defensa heroica y hubiese contribuido de un modo eficaz á la salvación de la nación, justo hubiera sido la indemnización.

»Muchas de las pérdidas que ha experimentado Bilbao estan fuera de los acontecimientos comunes de una guerra: este pueblo se ha destruido mas á sí mismo para su defensa, que las balas de los facciosos. Los mismos nacionales han sabido destruir sus propias fincas para resistir y ofender al enemigo. Este es un hecho muy particular, y podría presentar otros sino me quedase por fin el escozor de que siendo Diputado por Vizcaya hablo en causa propia.

»Se ha dicho aquí que en Bilbao se dió el primer grito de rebelion. No sé si el Sr. Diputado que ha hecho esta indicacion ha querido sacar una consecuencia desfavorable al pueblo de Bilbao; pero de todos modos es menester que se diga quienes fueron los que tomaron parte en esta tentativa, y los que defendieron despues el pueblo de Bilbao. Cuando ocurrió aquel acontecimiento, un hombre réprobo y execrable del país se encontraba á la cabeza de la autoridad provincial: una persona que no estaba de acuerdo con las opiniones del pueblo, uno que habia sido gefe de facciosos en 1823, el brigadier Zavala, indigno oficial de caballería que habia sido antes echado de las filas del ejército por borracho; y sin embargo, en los trastornos de 1823; llegó á este grado. Este hombre, á pesar de su indignidad y execrable conducta, protegido por el Gobierno de Madrid, obtuvo la primera autoridad de la provincia, y por amañes parciales y por tan digno conducto se dió el primer grito de rebelion, que no fue seguido por los heroicos bilbaínos. Lejos de esto, cerca de 200 de las primeras familias de Vizcaya han sido víctimas de su lealtad.

»Por los señores que impugnan la indemnización que propone la comision se ha dicho que este beneficio alcanzaria aun á las personas que siguen en las filas del Pretendiente, sin atender que la comision dice expresamente que solo se haya de indemnizar á los que pertenezcan á la clase de leales. Los Diputados por Vizcaya y todos los vizcainos deploramos mas que nadie la fatal division, que si en un principio no tuvo mas origen que el querer sostener su libertad, se ha aumentado despues á proporcion que han cundido ideas desfavorables á la lealtad de aquellas provincias, y que han sido tratadas como rebeldes. Durante mucho tiempo han estado pagando una contribucion de guerra, y ciertamente en muchas ocasiones se les ha hecho poco favor. Si son valientes los hechos lo acreditan; si son ó no fuertes, con harto dolor lo debemos confesar. Deseamos que se ponga término cuanto antes á esta guerra, que nos abrazamos todos como hermanos, y que todos seamos el sosten del trono constitucional. Cuando se trata de guerras civiles es necesario ser circunspectos, tanto cuando se habla en pró, como cuando se habla en contra; y una vez hecho cargo de esto, las Cortes me permitirán que presente dos observaciones sobre el dictámen de la comision en un caso que toca al sistema nuestro provincial. Repito que doy las gracias á los señores de la comision por la consideracion que le han merecido los ilustres defensores de Bilbao. Voy á hacer las observaciones que he indicado.

»La comision, de acuerdo con el Gobierno, propone en el art. 4.º que se autorice al mismo Gobierno para que á costa de la nacion se reparen todos los edificios de los particulares leales que hayan sido destruidos por la faccion sitiadora de la invicta Bilbao. Nosotros los Diputados de Vizcaya, y cuanto digo en este lugar, es de acuerdo con el comandante de Milicia de Bilbao que está

en este lugar y se halla reemplazado en aquella capital por su dignísimo hermano; nosotros en este particular tenemos que hacer una observacion. En general en Vizcaya las aldeas son dueñas del país en contradicción absoluta con todos los sistemas que han regido en los demas países constitucionales. Las villas ocupan el último lugar, y de aqui resulta que todas las de Vizcaya estan en cierta tutoría de las aldeas, las cuales han sido tan miserables en esto, que quieren evitar la reunion de hombres en un punto para que no puedan atentar contra la igualdad local que han procurado, de modo que hay villa que depende de las anteiglesias.

»El término ó ámbito de la villa de Bilbao está tan sumamente reducido, que casi no es mayor que el ámbito de la plaza de Oriente; de aqui resulta que hay calles que pertenecen á la anteiglesia de Begoña. Pasado el convento de S. Agustin está el terreno de dicha anteiglesia. (Sigue explicando que muchas calles y casas contiguas á Bilbao pertenecen á diferentes anteiglesias) digo esto para que de aqui no resulte ningun inconveniente, porque tanto el Gobierno como las comisiones dicen que se indemnice á los habitantes de Bilbao, y yo debo declarar que la faccion sitiadora ha causado proporcionalmente mas daño en el territorio de estas anteiglesias que en el de Bilbao, y que casi son menores los daños que han causado los facciosos, que los que han hecho los mismos defensores para resistir al enemigo. Yo quisiera que la comision en este particular, en vez de decir «los edificios que han sido destruidos por la faccion sitiadora», dijese, «todos los edificios que han sido destruidos por causa de la defensa de Bilbao;» comprendiendo asi los destruidos por los sitiados y sitiadores, los de Bilbao, los de las anteiglesias, y en una palabra, todos los edificios que durante los tres sitios han sido destruidos en el radio del mismo Bilbao; porque de otro modo resultaria que calles enteras no se reedificarían, ni muchas casas de la orilla de la ria, y yo creo que esto no está en el ánimo de las Cortes.

»Propone tambien la comision que se dirija una carta autógrafa al ayuntamiento de Bilbao, y que esta carta se haya de leer en público todos los años el día 27 de Diciembre, reuniéndose las tropas en formacion de parada. Yo respeto la idea de la comision; pero declaro que nosotros los vizcainos nos amamos muy sinceramente. Los señores que me escuchan saben que el amor de los vizcainos entre sí es proverbial en España, en términos que se dice que el resumen de los mandamientos de la ley de Dios entre nosotros son amar á los paisanos como á Dios.

»Si este es efecto de la libertad ó no, no lo sé; lo cierto es que en todas partes nos buscamos cual en nuestro país; nuestros hogares son objeto de predileccion y de cariño; siendo esto así ¿no hemos de desear cuanto antes volvernos á estrechar y renovar nuestros cariños despues de esta guerra espantosa? No extrañarán los Sres. Diputados que procuremos cuanto antes volver á formar esta union, borrando todos los instrumentos que puedan perpetuar la disension, ó todos los monumentos que puedan contribuir á ello. Una idea me ocurre en este momento. En Francia se ha creído que tal vez el amor al trono se iba á exaltar con la lectura del testamento de Luis XVI, y no obstante las palabras de paz que brillan en él, he observado que en el día 17 de Enero, que es el aniversario de su muerte, se formaba una nueva reaccion contra la dinastía en vez de excitarse el amor á ella. De consiguiente ruego á las Cortes (porque no hago oposicion formal), ruego á las Cortes que esta parte del dictámen de la comision no se entienda como obligatoria, sino que quede á la prudencia del ayuntamiento de Bilbao leer la carta ó no leerla, para que no exista entre los vizcainos este elemento de desunion.

»Con este motivo vuelvo á repetir que creo que en el suceso de Bilbao está el principio del fin de la guerra. Los pueblos mas tibios se animarán con el resultado de esta defensa: el miedo que algunos tenían á la faccion quedará destruido, viendo que los habitantes de Bilbao se han hecho superiores á los valientes vizcainos: hemos hecho ver que con recursos propios y sin auxilios extraños podemos acabar con esa guerra civil. Bilbao es el documento mas insigne é imponente de esto.

»La comision en el artículo 3.º se propone auxiliar á las viudas ó huérfanos de los defensores de Bilbao (lee el artículo). Yo indicaré que es posible que entre las familias los que hayan perecido haya hermanos que queden en la mayor horfandad, que haya padres que hayan quedado abandonados por la muerte de sus hijos, y que á estos se debería atender igualmente.

»Me abstengo de hacer otras observaciones. Como Diputado de aquel país, ruego á las Cortes que recuerden que en Bilbao está la salvación de la libertad é independencia nacional.

El Sr. FLOREZ ESTRADA rectifica un hecho; y dice que, segun el dictámen de la comision, en el mismo caso estan para la indemnización los propietarios que han defendido á Bilbao, como los que no han prestado ningun servicio; y que si se les indemniza, debe indemnizarse tambien á todos los patriotas que han sufrido tanto en sus fortunas.

El Sr. CEBALLOS dice que no ha sido su ánimo ofender á la villa de Bilbao cuando ha dicho que allí se dió el grito de rebelion.

El Sr. HUELVE: «He tomado la palabra en contra del dictámen de la comision, no para oponerme en el fondo, sino para manifestar la extrañeza que me ha causado el modo como está redactado. Los Sres. de la comision, movidos de su ardiente patriotismo, han comprendido en el dictámen unos particulares que estaban aprobados ya por las Cortes, y las ponen en un compromiso sujetando á su deliberacion el art. 1.º y 2.º de este dictámen, que las Cortes aprobaron por unanimidad, y que acordaron que no pasase á la comision de Premios nacionales: no sé por qué la comision ha hecho esto, y en comprobacion de lo que acabo de decir, leeré una parte del acta del día 2 de este mes (la lee). De consiguiente que deben hacer las Cortes cuando estén á la delibera-

cion de estos dos artículos? Aprobarlo por unanimidad como antes porque serán consiguientes. Pero por qué la comision ha tomado en cuenta una proposicion que no se le ha pasado? ¿por qué da su dictámen sobre ella? Me he propuesto pedir una aclaracion á la comision, y por esto he pedido la palabra; en lo demas estoy enteramente conforme.»

El Sr. OLOZAGA: «No hay necesidad de defender el fondo del dictámen de la comision, porque las simpatías que hallaron en el Congreso los heroicos defensores de Bilbao y los valientes soldados que los socorrieron quedan todavia en la misma fuerza: no hay necesidad de defenderlo cuando propiamente no ha sido atacado. Solamente el Sr. Florez Estrada ha hecho algunas observaciones que deben ser contestadas. S. S. ha combatido directamente la parte del dictámen en que se propone una indemnización á los que han padecido en Bilbao, partiendo del principio de que la indemnización de las pérdidas no debe hacerse, ó se ha de hacer con todos los patriotas de todas las categorías que han prestado los mismos servicios. Esto me parece que es lo que se ha propuesto S. S. Trátase ahora por ventura, es esta la ocasión solemne, ha llegado ya el tiempo de indemnizar á todos los que han padecido en la guerra civil? Tratamos ahora solamente de la villa de Bilbao, que llama la admiracion de toda la Europa: si se tratase de una indemnización como debe hacerse á todos los que han tenido pérdidas mas ó menos considerables, las observaciones del Sr. Florez Estrada serian muy exactas y fundadas.

»Se trata ahora, y no debemos tratar de otra cosa que de la villa de Bilbao, como objeto absolutamente necesario y altamente político; no hay que entrar en un exámen minucioso de lo que ha hecho este ó el otro pueblo, porque no es este el momento: estamos en una escala superior; se trata de hacer ver á los pueblos que no tienen que temer la pérdida material de sus intereses, porque cuando se ventila la salvación de la patria, la patria repara siempre estas pérdidas. El dictámen es muy digno de todos los que pensamos con mucha razon que debemos el principio de la libertad á los héroes de Bilbao. Se ha dicho que algunos se han ausentado de la villa de Bilbao para no sufrir las penalidades de la guerra, y que estos tendrán tambien la ventaja de ver reparadas sus casas lo mismo que las de los que han padecido en la defensa. Si son todos defensores de la libertad, y sus casas han sido destruidas con este objeto, ¿no deben disfrutar de igual beneficio?

»Me parece que basta esta indicacion para hacer conocer que la circunstancia infortunaria en muchos (y aun cuando fuese calculada en algunos, cosa bien agena de este lugar) de estar ó no en Bilbao durante el sitio, no hace que deban ser perjudicados en sus personas y bienes aquellos á quienes se ha arruinado. Es imposible que la indemnización sea completa é igual para todos: de las pérdidas materiales podrá y deberá indemnizar la nacion; pero, ¿qué indemnización cabe, no digo para los que murieron, sino para los que han estado sufriendo el rigor del sitio mas cruel que se ha visto, para los que han estado haciendo cada día, cada hora, cada minuto prodigios de valor, sin mas alimento que un escaso cuarteron de mal pan, cuya muestra ha pasado hoy por mano de todos los Sres. Diputados, ni para las familias desconsoladas que han quedado sin sus parientes y amigos? Si, pues, no puede ser tan absoluta para algunos como debiera, no pensemos tampoco en si por algunos pueda ser algo mayor de lo que parece debiera ser. Dejemos, pues, estas distinciones que no son del caso: á su tiempo, señores, y ojalá que el estado de la nacion permitiera que fuese hoy, deberán ser incluidos los valientes nacionales, á quienes se ha referido el Sr. Florez Estrada; y para entonces le anticipo desde ahora que no hallará S. S. oposicion ninguna de parte nuestra.

»Me haré cargo ahora de la observacion del Sr. Huelves. La comision al presentar el dictámen en los términos que lo presenta, incluyendo los dos artículos que ha referido el Sr. Huelves, ha creído que debiendo darse un decreto solemne, que toda la nacion espera porque es de justicia, para perpetuar la memoria de un hecho tan glorioso, debía presentarlo completo, á bien de que no quedase nada que desear; y así no tuvo reparo en incluir en su dictámen esos artículos que aunque aprobados ya por las Cortes podian sufrir alguna pequeña modificacion, si no en su esencia, al menos en su redaccion, como habrá que hacer en algunos por una preciosa observacion del Sr. Heros. Me parece por lo mismo que está suficientemente contestado el reparo del Sr. Huelves; y paso á hacerme cargo de las observaciones del Sr. Heros, que ha tenido la bondad de honrar demasiado á la comision, apoyando en lo esencial el dictámen.

»S. S. ha dicho, sin embargo, que pudiera sufrir modificaciones en algunas de sus partes. Ha dicho S. S. que por la primitiva creacion de Bilbao era tan reducido su circuito, que en el día habiendo tenido que ensancharse por la importancia que ha llegado á adquirir, ha tenido tambien que ocupar terrenos pertenecientes á otras jurisdicciones ó anteiglesias de los pueblos inmediatos, y que no estaba bastante explicado en el dictámen si deberían comprenderse igualmente que los edificios y demas del casco de Bilbao los situados fuera de él. No puedo menos de alabar en esta parte el celo de S. S.; sin embargo que no considero rigurosamente necesaria esta aclaracion; mas para que en ningun caso quede la menor duda, puede ampliarse el dictámen expresando que debe extenderse la indemnización á todos los efectos que hayan sido destruidos por la faccion, tanto en el ataque como en la defensa, pertenecientes á los particulares.

»Otra indicacion ha creído necesaria el Sr. Heros, y si el Congreso la juzga tal, la comision la adoptará con mucho gusto. El dictámen habla de las viudas y huérfanos, y S. S. quiere que se añadan los padres, hermanas y otras personas. La palabra «huérfano» en su sentido mas lato se extiende á todas aquellas personas que dependian de otra por cuya muerte han quedado abandonadas; así

que, en esta excepción el dictamen no necesita aclaraciones; pero repito que la comisión no se resistirá á hacerlas si se creen necesarias.

«En lo que no convengo con los sentimientos altamente generosos del Sr. Heros, es en que no sea necesario, al menos por cierto tiempo, el recuerdo en el aniversario del glorioso alzamiento del sitio de Bilbao, del heroísmo que habia distinguido á los individuos que tuvieron parte en él. Es ciertamente una prevision que honra mucho á los sentimientos del Sr. Heros el decir: dia vendrá en que todos sean vizcaínos, que quiere decir hermanos. Yo siento acaso que lo sea tanto, porque á serlo, no parece sino que son extranjeros á los demas españoles: en el dia los bilbaínos son los mejores defensores de la libertad española; son por eso los mejores españoles, y este título me parece que bien puede equivaler al título de vizcaínos. Pero si se hubiesen de llevar al extremo los sentimientos del Sr. Heros, ¿qué monumento se habia de levantar nunca para perpetuar hechos tan gloriosos como el del alzamiento del sitio de Bilbao?

«No creo, pues, señores, que ninguna de las objeciones que se han hecho al dictamen sean un obstáculo para que se apruebe; mas sin embargo vuelvo á repetir que la comisión no tendrá inconveniente en hacer todas las aclaraciones que el Congreso crea necesarias.

«Para concluir, habiendo llegado á mis manos la orden general del ejército dada en Bilbao por el general Espartero, y no habiendo podido ser conocida hasta ahora, tendré el honor, si el Sr. Presidente me lo permite, de leerla al Congreso.»

El Sr. PRESIDENTE: «Creo que con motivo tan plausible no puede haber dificultad en que el Congreso por un momento se separe del orden riguroso que se sigue en todas las demas deliberaciones; y así puede V. S. pasar á leer tan importante documento.»

El Sr. OLOZAGA leyó en efecto la orden general del ejército dada en Bilbao por el general Espartero el 26 de Diciembre próximo pasado; concluida cuya lectura el público prorumpió en numerosos vivas; y en seguida leyó también S. S. la proclama dada por el mismo general.

El Sr. PRESIDENTE: «Señores, entre los premios que mas pueden lisonjear el corazón de los hombres libres, y de las almas generosas, es despues de las distinciones que han merecido de la generosa é inmortal Cristina, y del Congreso, el saber que estas proclamas han sido leídas y merecido la aprobacion unánime del mismo, excitando su entusiasmo. Así yo rogaria al Congreso que permitiese hacer en el acta mencion de la lectura de dichas proclamas, expresándose además que se habia determinado así por unanimidad.»

Hecha la pregunta si se haria en el acta mencion de este incidente, se acordó así por unanimidad.

El Sr. HEROS para rectificar algunas equivocaciones que dijo haber padecido en su discurso el Sr. OLOZAGA, dijo que no se oponia á la lectura de la carta autógrafa de que habia el dictamen, sino que le parecia debia dejarse á la discrecion del ayuntamiento de Bilbao el verificar dicha lectura durante el tiempo que le pareciese prudentemente hacerlo.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: «Siento haber de usar la palabra en momento tan desfavorable para mí; y digo desfavorable para mí, porque con la observacion que voy á hacer, ha de disminuirse algun tanto la agradable sensacion que con mucho placer mio he observado en todos los Sres. Diputados á la lectura de las proclamas del digno general Espartero. Sin embargo, señores, tributando los mayores elogios al acuerdo del Congreso que acaba de determinar se haga especial mencion de aquellas en el acta, se me permitirá que yo reclame en favor del Gobierno, que no ha sido insensible á su lectura. Me cabe la satisfaccion de haber sido quien ha traído estas atenciones al Congreso. El Gobierno, que acaba de recibirlas, no creyó que fueran objeto de una comunicacion ó de un mensaje, no porque no sean dignas de la mayor atencion, sino porque creyó no se lo permitian las formalidades parlamentarias.

«El general Espartero, refiriéndose á una comunicacion del 28, que desgraciadamente no ha llegado, sin duda por el horroroso temporal y mucha nieve que ha caído en todas partes, acompaña estas proclamas con fecha del 30, y lleno de las mas lisonjeras esperanzas para su pais, se proponia hacer al siguiente la declaracion que se deduce del contenido de los documentos leídos.

«Hecha esta indicacion para que se vea cuán de acuerdo estan los sentimientos del Gobierno con los del Congreso, paso á hacer uso de la palabra con el objeto con que la habia pedido anteriormente.

«No tuve el gusto de oír el discurso del Sr. Florez Estrada, y si solo una rectificacion por la que vine en conocimiento de que se habia hecho un cargo al Gobierno por no haber expresado en su decreto relativo á las recompensas de la invicta Bilbao, que los edificios que hubieran de reedificarse á expensas de la nacion fueran solamente los de los vecinos leales. Convencido de que el Congreso apreciaria lo infundado del cargo, me habia propuesto guardar silencio; mas habiendo observado que el Sr. OLOZAGA defendiendo el dictamen de la comision de que es individuo habia aludido á la misma idea, manifestando que el dictamen de esta es muy diferente del del Gobierno, en el que no se hace distincion de los particulares leales, ó no leales, me he creído en el caso de pedir la palabra para manifestar que el Gobierno no ha incurrido en la falta que se le atribuye.

«Los Ministros, proclamando el principio de que las propiedades particulares de Bilbao que han sido destruidas en defensa de la justa causa que ha triunfado en aquella poblacion (en lo que presume haber estado de acuerdo con el Congreso), deben ser indemnizadas á costa de la nacion, proclamó un principio de eterna verdad, y que por mas que sea susceptible de algunas excepciones, no por eso deja de ser verdadero y estable.

«El dictamen del Gobierno, ó mas bien el decreto de S. M., contiene dos partes: una que comprende los premios

que S. M. ha tenido por conveniente conceder á los inmortales defensores de Bilbao, y á sus no menos inmortales y valientes libertadores; premios no suficientes en concepto del Gobierno para premiar tanto heroísmo; y otra que no estando en el círculo de las atribuciones del Gobierno, necesitaba para ello la cooperacion de las Cortes.

«A esta última parte es precisamente á la que se refiere la objecion del Sr. Florez Estrada. El Gobierno se reservó proponer á las Cortes esta indemnizacion; y cuando llegue el momento de presentar su propuesta, entonces será la ocasion oportuna de hacer sobre ella las reflexiones convenientes; pero entre tanto, sépase que no ha sido de ningun modo el ánimo del Gobierno que la indemnizacion comprenda á las propiedades de nuestros enemigos; tan lejos de eso, que en el decreto de 18 de Setiembre próximo pasado se dice que todos los bienes pertenecientes á los partidarios del pretendiente quedan secuestrados, y destinados sus productos á la indemnizacion de los males que los mismos facciosos causan á los defensores de la libertad y del trono legítimo.

«Si S. S. hubiese tenido presente esto, me parece que no hubiera incurrido en la equivocacion que ha padecido; por lo demas vuelvo á decir que cuando llegue el caso de presentar el Gobierno su proyecto sobre el modo de llevar á efecto la indemnizacion indicada, lo que probablemente no será necesario, entonces es el caso de hacer objeciones; entre tanto el Gobierno no ha hecho ni pudo hacer mas que enunciar el principio indicado.»

El Sr. OLOZAGA dijo que en su discurso no habia tratado en manera alguna de hacer la menor ofensa al Gobierno; y que si habia pasado á leer las proclamas indicadas era porque algunos Sres. Diputados le habian cedido este honor en atencion á ser compañero de diputacion del digno general Espartero.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que al entrar en el Congreso el Sr. Secretario de Gracia y Justicia le habia presentado dichas proclamas, y preguntado si podria leerlas; pero que á esto creyó deberse oponer por guardar el reglamento, concediéndolo sin embargo al Sr. OLOZAGA, por creer que en esto no habria inconveniente, atendida la materia de que se trataba.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA dijo que no habia sido tampoco su ánimo ofender en lo mas mínimo la delicadeza del Sr. OLOZAGA, y que solo habia tratado de exponer las razones que habia tenido el Gobierno para presentar su proyecto en la forma que lo habia hecho.

El Sr. OLOZAGA: «Mi intencion no ha sido ofender al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, y todo el mundo sabe que cuando quiero hacer oposicion á alguna cosa, lo digo con la mayor franqueza; pero ruego al Congreso y á todos mis compañeros que se prescinda de todo resentimiento en esta ocasion en atencion al objeto que nos ocupa.»

El Sr. Florez Estrada deshizo una equivocacion. El Sr. FONTAN: «Señores, en cuanto se trata de indemnizar no se debe de tener consideracion á la reparacion de un perjuicio causado en obsequio de la causa pública. Si cualquiera español sufre un perjuicio en obsequio de la sociedad en que vivimos, la sociedad está obligada á repararlo; los bilbaínos sufrieron un gravísimo perjuicio en obsequio de la causa pública: los bilbaínos tienen un derecho á la indemnizacion.

«Mas los bilbaínos y todos los demas españoles que han sufrido perjuicios por la causa pública tienen igual derecho; y la nacion se halla en el caso de aplicar este principio para todos los españoles. Dias pasados sucedió que cuando se trató de igualar la paga de la viuda de un ilustre militar muerto en los campos de Navarra con su sueldo efectivo, se dijo que nos ocasionaria muchos compromisos. (El Sr. Presidente le llamó á la cuestion). Estoy en ella, Sr. Presidente, y hago una comparacion: perteneczo, aunque con cortísimos alcances, á la clase de legislador, como Representante de la nacion, y debo producir los hechos que tengan conexión con el punto que se discute.

«Se trata de hacer una ley en obsequio de las víctimas de Bilbao; y la nacion marchará en pequeño y en detall si no se hace extensiva á todos los españoles; yo cito hechos de comparacion, pues quiero que se hagan las cosas universales y no individualmente, para que luego no se nos arguya con esto mismo.

«Bajo este concepto, atendiendo á que el objeto no es otro que reparar el perjuicio que en obsequio de la sociedad ha sufrido la villa de Bilbao; el mismo derecho tienen todos los españoles por los perjuicios que han sufrido; y es imposible que la nacion española los repare, porque son inmensos; si hay que edificar las casas de Bilbao, nunca estarán los bilbaínos suficientemente recompensados, y lo mismo digo de las demas pérdidas.

«Señores, ya que sentemos este principio de indemnizacion, sentémosle en un concurso de acreedores en que se haga presentar el derecho que cada uno de los acreedores tenga; y yo pregunto: cuál será el que le corresponda á los de Bilbao? Les corresponderá el 1.º, y á otros que vendrán el 2.º, y á otros el 3.º, no sea que nos involvamos en una confusion en que se nos venga alegando el derecho que en el caso de la viuda.

«Se dirá que la causa de Bilbao es una causa de excepcion, y que es el principio del fin de la guerra: esta expresion así dicha es muy exacta, porque á un hecho se siguen otros, y considerado así puede ser el principio del fin de la guerra el suceso de Bilbao; pero lo mismo lo puede ser el primer balazo que se tiró en ella; ¡ojalá que fuera el principio de la accion última de la terminacion de la guerra; pero ya he dicho que á todas las demas acciones de la Península puede considerárselas lo mismo.

«Esta consideracion de que es mas ó menos brillante una accion, no influye en nada para la indemnizacion: y cuál derecho tendrian los bilbaínos á exigirla, si nuestro ejército hubiera sucumbido á los esfuerzos del sitiador, y aun todavía mayor, pues era mayor su desgracia.

«Se ha comparado á Bilbao con Pamplona; luego si

Pamplona hubiera sufrido un sitio, y los enemigos la hubieran destruido 200 ó 300 casas, ó una sola, por que es una plaza fuerte no habia lugar á indemnizarlas.

«He dicho lo bastante para que vean las Cortes el caso en que nos vamos á poner: llegará un dia en que agotados ya todos los recursos por las necesidades del pais, y aumentadas ya bastante con esto, tendremos que cruzarnos de manos y encomendarnos á la Providencia.

«Otro de los motivos por los que he tomado la palabra son los monumentos, que son muy buenos cuando se trata de guerras con naciones extranjeras; pero no de las guerras de hermanos en que pelean padres contra hijos, pues casos ha habido en donde han mandado padres tropas que peleaban en contra de las filas donde iban sus hijos; y en este caso, en un pais en que todos son unos, ¿se ha de levantar un monumento que recuerde la gloria á unos y la ignominia á otros? No: el monumento que han de levantar las Cortes es el extinguir esos odios, esas denominaciones, y hacer que no haya en España mas que una sola, la de españoles.

«Yo soy tolerantísimo en grado superlativo: para mí todos los españoles son dignos de aprecio; compadezco los errores por los cuales unos se pusieron en el bando del Pretendiente, y otros en el nacional; y no por esto soy de los que piensan que hemos de hacer con aquellos lo que con los moros y judíos, que los hemos de enviar á las playas del Africa, nó: los hemos de estrechar á nosotros; y si esto es así, ¿á qué fin levantar monumentos que recuerden á unos la ignominia, y á otros la gloria?

«Trátese esta como guerra civil; y si se han de levantar monumentos, que se levanten en los Arapiles, donde perdió un brazo el mariscal Marmont, ó en Albuera: pero en España, en la guerra civil levantar monumentos... Perdóname el Gobierno, que yo soy español, y veo las cosas á mi modo, y creo mas necesaria la identificacion porque los españoles son padres, amigos y deudos: y el afianzar la fraternidad, que es la que ha hecho feliz á esa provincia, y su falta la que nos conduce á estos desastres.

«Muchos piensan hacer á la patria feliz con someterla á un despota, y nos creen á nosotros dignos de compasion, otros piensan el convertírnos en un pais gobernado por las leyes de Platon, y á todos los hemos de tolerar.

«Por consiguiente es imposible dejar de ver que son igualmente españoles los facciosos que nosotros: bajo este concepto ataco la totalidad del dictamen, y espero de la comision que haciéndose cargo de este concepto lo modificará.»

El Sr. HEROS: «El Sr. Fontan, refiriéndose á una alusion que yo he hecho, ha querido suponer, por decirlo así, que he puesto en discordancia á Pamplona con Bilbao. He dicho únicamente que sin oponerme á las indemnizaciones que pudieran hacerse á todos los españoles en general, habia la diferencia acerca de Bilbao, de ser un pueblo abierto, y en esto no he querido ofender á Pamplona, ni á ningun pueblo de España.»

El Sr. FONTAN: «En las plazas fuertes hay edificios que estan dentro de sus muros y otros fuera de ellos; los que edifican fuera de ellos, ó lo hacen infringiendo las leyes que mandan no se hagan bajo el tiro de cañon, ó lo hacen sujetándose á ellas, y en este caso tienen igual derecho á la indemnizacion que los demas.»

El Sr. SANCHO: «El Sr. Fontan me parece que ha extraviado la cuestion de la manera mas espantosa. La comision ha mirado la cuestion como la han mirado las Cortes, no como tribunal de justicia, sino como hombres de estado; con esto he dicho bastante para contestar al Sr. Fontan; y en cuanto á lo que dicen de monumentos de guerras civiles, ¡no ha visto S. S. la columna del campo de Almansa, y monumentos semejantes! En otras partes esa filosofia de S. S. es buena para cuando se acaba la guerra. Dice S. S. que se levanten monumentos en los Arapiles, porque aquella era una guerra contra extranjeros, y que estos son españoles; pero aunque lo sean son enemigos, tanto como los extranjeros, y por eso, porque son viles enemigos. Cuando obtengamos el triunfo, entonces sí que viene bien que se los perdone.

«En la batalla de los Arapiles no perdió un brazo el mariscal Marmont, como nos ha dicho S. S., y repito que han mirado esta cuestion la comision y el Congreso como una reunion de hombres de estado que tratan de excitar el entusiasmo para alentar los buenos contra los malos; á eso se dirige; lo demas es mirar la cuestion como un tribunal de justicia ó como un alcalde de monterilla.»

El Sr. Fontan y Sancho deshicieron una equivocacion.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y despues de vuelto á leer el dictamen, quedó aprobado en su totalidad.

El Sr. PRESIDENTE: «Las Cortes notarán que el 1.º y 2.º artículo, en su esencia estan ya aprobados; lo que ahora se aprueba es su redaccion actual.»

Se leyó el artículo 1.º

El Sr. SANCHO: «En este artículo no se ha variado ni una sílaba de lo que tiene aprobado por unanimidad el Congreso.»

El Sr. FALERO: «Se dice en el artículo que han merecido bien de la patria los que han hecho levantar el sitio de Bilbao; y si esto es exacto con respecto á los españoles, con respecto á los ingleses nó es lo mismo; pues debia decirse de la nacion española.»

El Sr. ALVARO: «No se debe decir los que han hecho levantar el sitio; pues está mejor expresado: é igualmente los que han tenido parte en las acciones de Bilbao; pues es mas castellano.»

El Sr. OLOZAGA: «Se han hecho dos observaciones con respecto al artículo: la primera del Sr. Falero, que la patria de los españoles no es la de los ingleses, en lo que tiene mucha razon S. S., y es menester tener presente la agitacion que reinaba en todos nosotros cuando se hizo la proposicion: su primitiva redaccion decia únicamente que los que habian defendido y levantado el sitio de Bilbao, habian merecido bien de la patria: algunos D.
SUPLEMENTO

putados repararon la omisión de la marina inglesa, y la añadieron; mas sucedió lo que sucede con la mayor parte de las correcciones cuando no se hacen con toda la calma y tiempo necesario.

«Es bien seguro que si la primitiva redacción hubiera comprendido á la marina inglesa, no se hubiera dicho de ella que merecía bien de la patria. Se está, pues, en el caso de salvar esa redacción si el Congreso lo tiene á bien, pues no creo que haya inconveniente para que donde dice «patria» se diga «nación.»

«Igualmente, me conformaría con la que ha propuesto el Sr. Alvaro, aunque no me gusta mucho el «igualmente»; el decir que han hecho levantar el sitio es muy expresivo, y la acción de hacer levantar el sitio no se puede decir de otra manera, y por tanto no creo debe accederse á lo que dice el Sr. Alvaro.»

El Sr. FALERO: «Cuando he hecho la objeción á este artículo, no ha sido mi ánimo el que no se manifeste á los ingleses el sumo agradecimiento de la nación española; yo en cuanto español y Diputado, con cuanto soy y valgo se lo manifestaré. Mi objeto ha sido el que tratándose de españoles, se dijese «han merecido bien de la patria» y de ingleses «el de la nación española» y doy las gracias al Sr. Olózaga por haber admitido esta indicación.»

Los Sres. Alvaro y Olózaga hicieron una rectificación.

El Sr. HUELVES: «Yo advierto un vacío en el artículo respecto de como las Cortes lo aprobaron, pues la proposición dice: «los defensores de Bilbao, el general y las tropas» y el artículo no dice mas que «los defensores, la tropa y marina.»

El Sr. SANCHO: «Me parece que en esta expresión está comprendida la generalidad, y la individualidad viene en 2.º artículo en que se nombra al general diciendo que se le pase una carta autógrafa por el Sr. Presidente de las Cortes. Me parece que ahí no se deben poner el general, el gobernador y todo el mundo.»

El Sr. LUJAN: «Abundando en las mismas ideas que ha manifestado mi digno amigo al Sr. Huelves, siento mucho que toquemos en este momento los graves perjuicios é inconvenientes de no haberse hecho lo que las Cortes aprobaron en un principio. Las Cortes aprobaron por unanimidad y aclamación que los defensores de Bilbao, el general Espartero y las tropas que hicieron levantar el sitio habían merecido bien de la patria: las Cortes habían levantado, digámoslo así, este monumento al general Espartero, y la comisión no debía haber traspasado estos límites.»

El Sr. OLOZAGA: «El Sr. Lujan halla inconvenientes en el modo que la comisión ha tenido de redactar la decisión del Congreso; pero la misma, si encuentra ventajas, no tiene inconveniente en admitir las enmiendas propuestas, como lo ha hecho con la del Sr. Falero, y así se compensa lo uno con lo otro.»

«Yo creía como Diputado, no como individuo de la comisión, que no se debía alterar lo que toca al general Espartero en el art. 1.º; y cuando el Sr. Huelves ha hecho esa adición estaba dispuesto á admitirla á nombre de la comisión si no hubiera oído las razones del señor Sancho.»

«Como Diputado y compañero de Espartero admito esa adición, y pues le concedieron las Cortes el honor en esa primera proposición de que se vea en ella distinguido su nombre, creo que puede hacerse así, sin perjuicio de lo demás que se dice en el dictámen.»

El Sr. LUJAN: «La observación única que tengo que hacer es que las Cortes incurrirán en una inconsecuencia notabilísima, si no están á lo que ya acordaron; por consiguiente creo que esta cuestión no debe volverse á tratar de ningún modo.»

El Sr. SANCHO: «Yo no diré que las Cortes vuelvan á tratarla; pero debo contestar al Sr. Lujan sobre la insinuación que ha hecho acerca de si se despojaba al parecer al general Espartero de la gloria y honor que le habían concedido las Cortes. Es menester tener presente que el artículo 2.º dice: «El Presidente de las Cortes dirigirá una carta autógrafa al general D. Baldomero Espartero &c.» Se ve, pues, que la comisión ha entrado completamente en las intenciones de las Cortes. Por lo demás no hallo inconveniente en que se añadan en el primer artículo las palabras «el general Espartero» que se hallan en la proposición.»

Hecha una aclaración del hecho por el Sr. Lujan, se leyó el primer artículo modificado en los términos siguientes: «Los defensores de Bilbao, el general, las tropas y marina, tanto españolas como inglesas, que han hecho levantar el sitio de aquella plaza, han merecido bien de la nación española.»

Se leyó también la proposición aprobada por las Cortes que servía de fundamento al artículo.

Se leyó el artículo 2.º «El Presidente de las Cortes dirigirá una carta autógrafa al general en jefe D. Baldomero Espartero, para darle un testimonio de la gratitud nacional, y para que en nombre de las Cortes lo dé á todos los generales, oficiales y tropas, tanto del ejército como de la marina, que hayan contribuido á la defensa de Bilbao ó hacer levantar su sitio; otra carta con igual objeto al ilustre comodoro Lord Thon Hay, comandante de las fuerzas de mar y tierra de S. M. Británica en la costa de Cantabria, por los servicios que las fuerzas de mar y tierra que tiene á sus órdenes han prestado á nuestra causa; y otra igualmente al ayuntamiento de Bilbao para sus autoridades, Milicia nacional y vecindario, que se leerá en público todos los años el 25 de Diciembre con toda solemnidad, formando en parada la guarnición y Milicia.»

Leída la proposición relativa al artículo, las Cortes hallaron conformes los dos que se habían leído con lo aprobado.

Se leyó el artículo 3.º «El terreno que ocupaba el convento de capuchinos de la Paciencia de esta corte se destina para plaza pública con la denominación de Plaza de Bilbao, en cuyo centro se erigirá un monumento ele-

gante y sencillo para perpetuar la gloria de los defensores y libertadores de aquel invicto pueblo.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA, aprobando que se perpetuase con un monumento la memoria de la heroica resistencia de Bilbao, que había salvado, por decirlo así, á España, deseó que el monumento se construyera en Bilbao, y no en Madrid.

El Sr. OLOZAGA: «La comisión, sin oponerse á lo que se había propuesto á las Cortes sobre la erección de un monumento en la villa de Bilbao que perpetuase la memoria de su heroica defensa, creyó que debía proponer se levantase uno en la capital que representa á toda España, y es donde debían consignarse todos los hechos heroicos que puedan hacerse en la nación; monumento que puede ser mas magnífico que el que se haga en Bilbao, y para el cual ha escogido el terreno que ha creído mas á propósito. El convento que ocupaba ese sitio fue el primero que se mandó demoler en Madrid, y le dió la junta encargada de este negocio la preferencia porque deseaba que desapareciera ese padrón de ignominia levantado contra personas, muy honradas acaso, que acosadas de judaizantes fueron castigadas y quemadas, demolida su casa y sembrada de sal. Erigido allí mismo ese convento, fue por la misma razón preferido por la junta para su demolición, la que verificada deja una plaza que puede ser muy hermosa, donde se levante un monumento que lleve á la posteridad la memoria de un gran hecho con el nombre de Plaza de Bilbao.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se repitió la lectura del art. 3.º, y fue aprobado.

Se leyó el art. 4.º «Se autoriza al Gobierno: 1.º para que se reparen á costa de la nación todos los edificios de los particulares leales que hayan sido destruidos por la facción sitiadora de la invicta Bilbao en los tres sitios y en todos los puntos de la defensa: 2.º para que tambien á costa de la nación, cuando su estado lo permita, se destine el punto mas conveniente de la invicta Bilbao para erigir en él un monumento sencillo y magestuoso que recuerde á la posteridad su valor y patriotismo: 3.º para que se concedan á las viudas, padres y huérfanos de los defensores y libertadores de Bilbao las pensiones á que respectivamente se les juzgue acreedores, debiendo este gasto formar un capítulo especial en el presupuesto de la nación.»

El Sr. FALERO: «Conforme con cuantos particulares abraza el artículo, me veo en la necesidad de rogar al Congreso que fije la recompensa de los que hayan sido inutilizados en la defensa de Bilbao. Sabia bien cuando hice una indicación sobre este particular al hablar sobre la totalidad, que las Cortes habían admitido el principio de que se indemnizase á los inutilizados por el servicio en campaña, pero sabia tambien que aun no había llegado á tener efecto este deseo de las Cortes.»

«El Sr. Sancho dijo que había decretos que fijaban los premios que debían darse á los inutilizados, además del reglamento general del ejército. Pero aquí se trata de una ley particular, de una determinación especial para el pueblo de Bilbao, y todos los que han contribuido á su defensa. He oído con mucho placer al Sr. Olózaga que ahora se trataba solo de recompensar á la villa de Bilbao; pero, señor, si se trata de este hecho particular ¿por qué se omite la recompensa de los que hayan contribuido á la defensa y salvación de este pueblo? También hay decretos para recompensar á las viudas y huérfanos, y á pesar de esto se hace de ellos mención especial en este decreto: ¿por qué no hemos de hacerla de los valientes que han padecido? Yo insisto en que se declare que los inutilizados en el sitio de Bilbao ó en las operaciones del ejército para salvar esta heroica villa, sean recompensados, para que cuando se restituyan á sus hogares no se vean en la necesidad de mendigar, como suele suceder.»

El Sr. INFANTE: «Para contestar al Sr. Falero me veré en la necesidad de reproducir las razones que la comisión tuvo para redactar el artículo tal, cual ahora se impugna. Los inutilizados en campaña tienen asignadas ya las recompensas á que se hagan merecedores, haya sido en un punto, haya sido en otro. Defectuosa son las disposiciones que rigen en esta materia, que la comisión ha tomado en consideración, y al tomarla he tropezado con muchas dificultades, las mismas que hallarán las Cortes. La misión encargada á la comisión no la permitía emplear mucho tiempo porque se trataba de una medida de perentoriedad, de entusiasmo y necesidad. Si la comisión hubiese empleado muchos días en esta operación, como le será preciso, las Cortes hubieran tardado algunos meses.»

«Por todas estas razones creo que no hay inconveniente en que apruebe el Congreso el artículo como la comisión le propone.»

El Sr. BLANCO: «El artículo que se discute tiene alguna relación con una proposición que hice al día siguiente de la gran sesión sobre Bilbao: en ella pedía yo que se pusiese en esa lápida en blanco el nombre de «Bilbao en la noche de 24 de Diciembre de 1836.» La comisión no ha tenido á bien admitir esta idea, y yo no insistiré en ella; pero propondría que se oficiase á la academia de la historia para que redactase una inscripción digna de este salón. No obstante, sin perjuicio de esto, apruebo la erección de ese monumento en la plaza que se ha de llamar de Bilbao. No diré lo mismo respecto de que la indemnización de las pérdidas y daños causados en el sitio de Bilbao se haga por la nación. Yo creo que esta indemnización sería injusta, impolítica y contraria á lo que ya tienen acordado las Cortes. Sería injusta, porque es injusto cargar á la sociedad un peso, cuando hay personas responsables sobre quienes debe recaer. La sociedad tiene obligación de recompensar los daños que sufren los asociados, siempre que estos se hayan padecido por el bien de la comunidad; mas es cuando no hay personas responsables de la pérdida.»

«Y pregunto yo ¿en España no hay personas, no hay fondos particulares que deben cargar con el peso, con la indemnización de los daños causados en el sitio de Bilbao? Yo creo que las hay, y muy responsables, y estos son todos aquellos que por el mal desempeño en el cumplimiento de su ministerio han dado lugar á que se prolongue ese

sitio, y haya llegado á ser tan horroroso. ¿Y quiénes son estos? los que dirigen la opinión por medio de su influjo, y por su ministerio la conciencia espiritual. Estos tienen la culpa de todo lo que sufre España; estos son los que deben tomar sobre sí el peso de la indemnización de las pérdidas de Bilbao en su tercer sitio. ¿Y por qué medio? por uno muy sencillo: estableciéndose un nuevo subsidio eclesiástico, ó aumento al que existe.»

«Este es el medio único, fácil y justo: y cuidado que soy eclesiástico; y me toca mi parte; pero conozco que es necesario, y me resigno á sufrirla con tanta mas razón, cuanto que confieso que en la dirección de las conciencias no he llenado como debiera todos los deberes que tiene un eclesiástico con la sociedad. Yo al fin reconozco el error; pero otros persisten en él, y unos y otros causan los daños que produce la guerra. (Aplausos.) Sería impolítico que se resarciesen esos daños por la nación, porque estamos en una guerra civil, y aunque se diga que hemos llegado al principio del fin de la guerra, todavía puede haber otros muchos perjuicios que caigan sobre esta infeliz nación.»

«Es político que los pueblos que están ya exhaustos, que no hay género de sacrificio que no se les exija, carguen tambien con la reparación de las pérdidas de Bilbao? Si se concede esto, ¿no tendrán otros mil pueblos el mismo derecho de reclamar? Por eso quisiera yo que se arbitrara un medio para que esas indemnizaciones no cargaran sobre la pobre nación. Será contraria esta indemnización á lo que tienen acordado las Cortes, porque las mismas han acordado que los bienes confiscados á los rebeldes ó á los que salgan de la nación furtivamente para auxiliar al Pretendiente, se apliquen á los patriotas que sufren pérdidas en defensa de la buena causa. ¿Cómo, pues, ahora se exime á estos de la regla, y se dice que pague la nación? Me parece que esto es contrario á la determinación de las Cortes.»

«Por todas estas razones me opongo á que la indemnización de los particulares que han padecido en el sitio de Bilbao, se haga por la nación, y que para esto se añada una partida al presupuesto. Ya verán las Cortes los presupuestos, y verán si estamos en disposición de cargarlos con nuevas partidas.»

«El artículo que se discute tiene otras tres partes, de las cuales la principal versa sobre concesión de pensiones á las viudas y huérfanos de los valientes que han padecido en aquel sitio. Yo quisiera que á estos huérfanos se tuviesen por hijos predilectos de la patria. No estoy yo en favor de una consignación que se les pagará ó no; yo quisiera que se eduquen á costa de la nación, y que el Estado mismo sea el padre de los que han perdido los suyos naturales por defenderla. Me parece mas noble que estos desgraciados dependan de la nación que no de una tesorería. Declarados hijos de la patria, es sabido que las autoridades tienen que cuidarlos, como tienen que ponerlos en las mejores escuelas, y ser responsables de su educación política y moral; para esto podrían dedicarse esas veces de gracia que hay en los colegios, esas asignaciones que en todos los planes de estudios se señalan para los indigentes estudiosos: estos ocuparán dignamente estas plazas en lugar de otros que sabemos no las merecen.»

«Se me olvidaba decir que los bienes eclesiásticos por su misma índole y naturaleza deben hacer que nos inclinemos á cargar sobre ellos las indemnizaciones de que se trata, porque las rentas eclesiásticas son el patrimonio de los pueblos. Ellos, al ponerlas en manos del clero, creyeron que podían confiárselas para que después de emplear lo que necesitan para mantenerse, socorran á los necesitados. ¿Y que necesidad mayor que la de estos infelices que han perdido sus bienes en Bilbao? Por tanto me parece que la comisión pudiera hacer algunas modificaciones; y desearía que tomase en cuenta algo de la proposición mia, con relación á lo que he dicho de esa lápida.»

El Sr. Olózaga hizo una rectificación. El Sr. ALVARO apoyando el artículo expuso que las pérdidas sufridas por los defensores de Bilbao habían sido sacrificios hechos á la nación, y que por tanto era necesario que la nación misma indemnizase á los que habían sufrido por ella, añadiendo que si se hubiera adoptado este principio después de la guerra de la independencia, acaso habría mas patriotismo en España.

Manifestó que no debían destinarse á este objeto fondos especiales, sino que todos los medios que la nación tuviese para cubrir sus atenciones entrasen en el tesoro público, y de este se hiciesen las indemnizaciones, de suerte que S. S. apoyaba en un todo el principio de indemnización, reservándose el proponer á las Cortes le adoptase como principio universal por ser justo, conveniente y altamente político, en prueba de lo cual observó que cualquier ciudadano en un sitio haría una defensa mas vigorosa si estuviese seguro de ser indemnizado de sus pérdidas. Propuso en seguida que en el segundo número del párrafo 4.º, donde se autoriza al Gobierno para erigir en Bilbao un monumento, se intercalasen unas palabras que expresasen como se autorizaba al Gobierno para presentar á las Cortes un proyecto de este monumento, y que no quedase el Gobierno desde luego autorizado á erigirle. El orador concluyó diciendo que era inutil expresar al fin del mismo artículo que los gastos que produjera esta indemnización hubiesen de formar capítulo especial en los presupuestos.

El Sr. Olózaga y el Sr. García Blanco rectificaron hechos.

El Sr. BURRIEL dijo que el éxito del sitio de Bilbao, aunque muy importante, no era una cuestión de vida ó muerte para la santa causa que defendemos.

«Hay muchos pueblos que ya mas, y á menos se hallan en el caso de haber sufrido como Bilbao; pero contrayéndome al punto en cuestión diré que hay muchos que son dignos de ser atendidos con esa indemnización que se propone para Bilbao; y si hubiese tiempo, podía establecer un parangón, en el que entrarían bastantes pueblos de Cataluña, y no pocos de Aragón. Si no todos han tenido la ocasión que Bilbao, no por eso han dejado de

hacer iguales sacrificios. Teruel, por ejemplo, ha hecho diversas obras de fortificación, para las cuales se han destruido propiedades, cuyos dueños tienen derecho á ser indemnizados. Otros pueblos han hecho defensas bizarras y han perdido todos sus bienes, no solo los edificios, muebles y demas de sus casas, sino sus ganados y frutos; y estan pereciendo de miseria.

Podremos enhorabuena hacer que se adopte el principio de indemnizacion; pero limitarlo á solo Bilbao, lo considero hasta impolitico; seria decir que este pueblo, porque tuvo la dicha de tener cerca al ejército que le socorrió, es mas acreedor á la indemnizacion que tantos otros que han sucumbido despues de resistirse hasta el último extremo. ¿Qué dirian Beceite, Gandesa, Alcorisa, Cortes de Arenoso y tantos otros de Cataluña y Aragon? ¿Fue culpa suya que el ejército no estuviese tan cerca de ellos que pudiese socorrerlos? ¿Sus habitantes no lo han perdido todo y andan fugitivos, errantes de sus domicilios? Debemos mirar en mi opinion este asunto como hombres de estado, y no dejarnos llevar de inclinaciones particulares: debemos atender á todos los habitantes de pueblos decididos, y por esto mismo destruidos; habitantes que estan en la mayor miseria por haber perdido todos sus bienes, haber visto quemadas sus casas y ocupadas sus propiedades por los facciosos. Chocaria de consiguiente el indemnizar á unos, y dejar á otros perecer sin darles siquiera un pedazo de pan. Si no fuese por cansar á las Cortes haria una enumeracion de las pérdidas sufridas en una sola provincia, que es la que conozco, la de Teruel, y se veria su enormidad: basta decir que en solo ganados, pasa de 40 millones los que se regulan perdidos, pues ha habido pueblo que él solo ha visto perder, sin poderlo remediar, desde sus propios muros, mas de 400 cabezas. Ademas, señores, respecto á indemnizaciones ya hay decretos expedidos, y no creo necesario aumentar uno mas, sino que se ejecuten aquellos: así en Vizcaya como en todas las provincias habrá personas cuyos bienes deban servir por la deslealtad de sus dueños, á la indemnizacion de los leales: llévase á efecto esto, que en la mayor parte de las provincias está en el mayor abandono, y se conseguirá el objeto. Así, pues, yo quisiera que tanto la comision como el Congreso se limitasen á reconocer el principio de indemnizacion en general, y no lo circunscribiesen á Bilbao solo, y en este caso aprobaria el artículo. Tenemos tambien el ejemplo de lo practicado con Zaragoza, por sus defensas en la guerra de la independencia. La mayor parte de sus edificios tanto dentro de la ciudad, como en sus cercanías las torres, como allí se llaman, quedaron destruidas; y se han reedificado á costa de la nacion? No, señores, ni una sola: lo que se hizo fue indemnizar á Zaragoza de otro modo: se la condonaron las contribuciones por diez años: esto mismo podria hacerse con Bilbao: pero no poner en contraste lo que se pretende hacer con esta, con la miseria enorme á que han quedado reducidos los moradores de otros pueblos. Así, pues, me opongo al artículo tal como está; pero si se modificase como he propuesto tendria la satisfaccion de darle mi voto."

El Sr. ALVARO: «Para rectificar un hecho: el señor Burriel extraña que se haya dado una importancia tan notable al sitio de Bilbao, creyendo que si se perdía este punto se perdiese la libertad. Bien sé, como S. S., que otros pueblos se han portado como Bilbao; pero el conjunto de circunstancias que ante este se reunia, no ha existido en los demas: allí se reunian todas las fuerzas del Pretendiente, despues de desalojadas de otros muchos puntos; allí estaban fijos los ojos, no solo de la Península sino de toda Europa, y no se trataba solo de Bilbao, sino del éxito de la guerra. Por esto he dado y daré toda la importancia que creo tiene la operacion que ante él se ha consumado.

S. S. ha dicho que se reconozca el principio de indemnizacion y nada mas: estoy de acuerdo con S. S. en que se mire esto con menos abandono que hasta aqui: pero el que se apruebe el artículo tal como está respecto de Bilbao, no impide que despues se pida lo mismo respecto de otros pueblos que se hallen en igual caso; y si S. S. formalizase proposicion para alguno, no tendria inconveniente en agregar mi firma á la suya."

El Sr. PRESIDENTE: «Suplico á los señores que tengan que rectificar hechos, que lo hagan lo mas breve posible, pues si no, no se podrá votar el artículo, atendido lo avanzado de la hora."

El Sr. HEROS: «Seré tan breve que no diré dos docenas de palabras: seré hasta vizcaino en esto. Mi expresion del principio del fin que he usado antes, no se refiere mas que á la circunstancia de que habiéndose reunido ante Bilbao todas las fuerzas facciosas arrojadas de las demas provincias, y habiendo hecho todos sus esfuerzos para tomarle, el rechazarles es el preludio de concluirse la guerra fratricida que nos aflige.

«En cuanto á lo dicho por S. S. respecto de Zaragoza, no se puede aplicar á Bilbao por que no hay contribuciones."

El Sr. Burriel deshizo una equivocacion.

Se declaró el asunto suficientemente discutido.

Se puso á votacion el artículo por partes, quedando aprobado en todas ellas.

Se mandó pasar á la comision una adición al mismo artículo suscrita por los Sres. Cañabate, Pascual, Diez, Robiralta, Falero y otros para lo que se dice respecto de las viudas y huérfanos sea aplicable á los militares inutilizados en la defensa de Bilbao ó en las operaciones para salvarle.

La comision de Poderes, en vista del acta de elecciones de la provincia de Alicante, opinaba que debía aprobarse á pesar de no haberse celebrado la misa del Espíritu Santo.

Se quedó sobre la mesa este expediente.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del Sr. Secretario del ramo relativo á la reunion de atribuciones de los gefes políticos é intendentes.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los pre-

sentados por D. Francisco Agros, electo por la provincia de Puerto-Rico.

El Sr. PRESIDENTE: «Mañana se reunirá el Congreso á las doce, y se vuelve á encargar la puntual asistencia, y pues si no se concluirá demasiado tarde. Se discutirán los asuntos pendientes, y si hubiese tiempo el dictamen sobre restablecimiento de la ley de señoríos. Ciérrase la sesion."

Se levantó esta á las cuatro y media.

La votacion nominal, de que resultó desaprobado el art. 11 del proyecto de ley sobre juicios militares, en la sesion anterior, es como sigue:

Señores que dijeron que sí:		
Becerra.	Rodas.	Lasaña.
Huelves.	García Blanco.	Cabrera de Neva-
Baeza (D. Juan.)	Almonacid.	res.
Perez de Meca.	Andrade.	Gorosarri.
De Pedro.	Calderon de la Bar-	Tarin.
Fontan.	ca.	Mir.
Pascual.	Burriel.	Llanos (D. Va-
Gomez Acebo.	Muguero.	lentin.)
Castro.	Garcés.	Trias.
Fernandez Baeza.	Cantero.	Gomez (D. Joa-
Gomez Becerra.	Olózaga.	quin).
Vila.	Gonzalez (D. An-	Martinez Velasco.
Roviralta.	tonio.)	Arce.
Domenech.	Ferro.	Valdes.
Diaz Gil.	Jover.	Echevarría.
Gil (D. José.)	Caballero.	Alvarez.
Alcon.	Calatrava.	Mota.
Sancho.	Aillon.	Arrieta.
Cañabate.	Pino.	Charco.
Ladron de Gue-	Acuña.	Montoya (Don
vara.	Montoya.	Juan).
Preto.	Alvaro.	Nuñez.
Alvarez García.	Viadera.	Pretel de Cozar.
Mut.	Lillo.	Pardo.
Campaner.	Fuster.	Ruiz de Carrion.
Gonzalez Alonso.	Verdejo.	Maquieira.
Alcorisa.	Royo.	Teijeiro.
Venegas.	Alsina.	Sr. Presidente.

Total 77:

Señores que dijeron que sí.		
Mata Vigil.	Torrens.	Vallejo.
Argüelles Mier.	Rios.	Arce.
Argüelles.	Abad y la Sierra.	Tarancon.
Heros.	Vazquez Parga.	Sanchez del Pozo.
Acevedo.	Infante.	Argumosa.
Falero.	Cabaleiro.	Salvato.
García Paton.	Corral.	Rivas.
Lujan.	Laborda.	Goyanes.
Gil (D. Pedro).	San Miguel.	Torrens y Miralda.
Onís.	Armendariz.	Camps y Aviñó.
Casajús.	Ligués.	Storch.

Total 33.

ESPAÑA.

Toledo 23 de Diciembre.

Este comandante general ha tomado las siguientes disposiciones acerca de los facciosos que se presenten al indulto.

Siendo considerable el número de facciosos, que bien sea acosados por la fuerza de las armas, por lo rigoroso de la estacion ó por arrepentimiento de los robos y asesinatos que estan cometiendo, y de la infamia y degradacion con que cubren á sus familias, se presentan á las autoridades locales y militares á pedir indulto, y estas estan continuamente preguntando el cómo podran aplicarles las medidas vigentes, se insertan las reglas que existen en la materia, á saber:

1.^a Los que hayan sido indultados y fueren aprehendidos, sufrirán la pena de muerte.

2.^a Los que han sido ya indultados y se presenten, pasaran á servir á Filipinas.

3.^a Los que no han sido indultados y sean aprehendidos, irán á servir á la isla de Cuba.

4.^a Los que no han sido indultados y se presenten se les expedirá indulto, advirtiéndoles que si vuelven á ausentarse de su pueblo sin permiso de la autoridad y son aprehendidos, serán pasados por las armas.

5.^a Los cabecillas promovedores ó agentes principales de los desórdenes revolucionarios que se presenten implorando indulto, bien sea estimulados de propio arrepentimiento ó por conservar su existencia al veria peligrar, obtendrán el certificado de indulto, pero serán precisados á fijar su residencia á veinte leguas del pais donde han cometido sus excesos, quedando bajo la vigilancia de las autoridades locales, y apercibidos de que si se ausentasen sin su conocimiento y licencia serán condenados á seis años de presidio en el de Ceuta; si volvieran á los puntos de que han sido desterrados, sufrirán ocho en el Puerto Rico; y si reincidiesen en sus anteriores extravíos y fuesen aprehendidos, serán fusilados irremisiblemente.

Para que por esta comandancia general puedan librarse los competentes certificados de indulto á los acreedores á él, las autoridades á quienes se presenten los individuos remitirán á esta secretaría la media filiacion del pretendiente con citacion de la regla en que se halla comprendido. Publíquese y fíjese: El comandante general interino, Castro. (B. O.)

Cuenca 27 de Diciembre.

Alocucion del comandante general de esta provincia.

Conquenses: Llamado otra vez por S. M. la Reina Gobernadora á encargarme del mando de esta provincia, debo para corresponder á tal confianza, dedicar todos mis afanes á vuestra tranquilidad y ventura.

En medio de la guerra civil que despedaza algunas provincias de la monarquía, me cabe el consuelo de ver que la leal de Cuenca, si bien puede abrigar, como los pueblos mas civilizados, algunos hombres ilusos que por falta de buen sentido para juzgar caminan en pos del partido retrógrado, su mayoría ha sido siempre sensata, obediente por conviccion, y constante enemiga de aquel bando que sediento de sangre relaja los principios de la buena moral y civilizacion del siglo.

Me felicito de verme de nuevo entre vosotros, y puedo aseguráros, que no la ambicion del mando, sino la particular predileccion con que os miro por vuestras virtudes, y la gratitud á las relevantes pruebas que me habeis dado de afecto y estimacion me hacen llevar con gusto tan espinoso encargo despues de mis pasadas fatigas y crudos padecimientos.

Voy á hablaros con el lenguaje franco y natural propio de mi carácter, y del que no me separaré, ni por temor ni por consideracion alguna, porque en ello se interesa la salud de la patria, y muy particularmente el bien de esta provincia. Para vencer á un enemigo tenaz, decidido á esclavizar de nuevo la nacion, y que para ello toca cuantos resortes son imaginables de terror y seduccion, es necesario oponerle patriotismo, valor, constancia, exactitud y energia en las autoridades, y obediencia en los subordinados. Todo lo espero; mas así como seré protector de las acciones loables, castigaré el crimen y seré inexorable con los que abandonen aquellos principios: por tanto se considerarán en su fuerza y vigor todas las órdenes y bandos que se encuentren en los boletines oficiales de esta provincia expedidos en mi anterior mando.

¡Conquenses! El amor al órden, principio de la justicia, sea la norma de vuestras acciones: Isabel II constitucional, símbolo de ventura para la patria, el ídolo de vuestra veneracion: que no pise un enemigo de tan caros objetos vuestro territorio sin que tenga mil atalayas que lo espíen: vuestro deber es decirme dónde estan, el mio y el de mis soldados marchar á ellos y destruirlos. Cuenca 20 de Diciembre de 1836. Narciso Lopez. (B. O.)

Madrid 8 de Enero.

PARTE OFICIAL.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones y reserva. Secretaría de campaña. Excmo Sr.: Sin embargo de que en esta costa sube la nieve á media vara, cuyo fenómeno en ella no ha sido conocido, se ocupan las tropas en la operacion de conducir á esta plaza de las baterías enemigas, las piezas que las tomaron en la gloriosa jornada de la noche del 24 al 25, con las municiones y demas del inmenso parque que cayó en nuestro poder.

El temporal continúa; pero tan pronto como ceda y bajo la nieve, serán destruidas las infinitas obras de fortificacion que los rebeldes hicieron contra la plaza, y en la extensa línea de oposicion al paso del ejército de mi mando.

Mi salud se halla quebrantada; mas no por esto dejaré de tomar la iniciativa para emprender las operaciones que parezcan mas ventajosas á fin de sacar todo el fruto posible de la victoria obtenida contra todas las esperanzas del enemigo.

Parece que ni Eguía ni Villareal se han atrevido á presentarse al Pretendiente: que este marchó á Durango en cuanto supo la derrota de los suyos: que se ha dado el mando al rebelde Gomez, el cual estuvo tambien en la accion con los que trajo del interior, y que muchos de los navarros se han marchado á sus casas. Las graves ocupaciones que me rodean no me han permitido aun poner corriente el parte detallado; pero reitero á V. E. lo dirigiré á sus manos á la mayor posible brevedad.

Incluyo ejemplares de la órden general en Portugalete del 16, de la del 26 en esta plaza; y de la alocucion dirigida á la guarnicion, Milicia nacional y fieles habitantes de Bilbao, por si tiene V. E. la dignacion de mandar se den al público para su satisfaccion y la de los valientes que á fuerza de sufrimiento y constancia han dado á la patria el día de mas gloria que se conoce en esta penosa lucha. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Bilbao 30 de Diciembre de 1836. Excmo. Señor. Baldomero Espartero. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Orden general del 16 de Diciembre en Portugalete.

Soldados: Vuestra conservacion para los gloriosos hechos que os esperan, me decidió ayer á retroceder sobre este punto. El fuerte temporal de agua no teniendo techarlo en que guareceros, aunque insuficiente para apagar vuestro ardimiento, habria inutilizado las municiones con que debéis batir al enemigo. Aquí tenéis la causa del retroceso. No: de ninguna manera no, el abandonar la gran obra de salvar á Bilbao. El heroismo con que se han defendido sus fieles ciudadanos; la constancia y el valor de los compañeros vuestros que guarnecen aquella plaza, merece todos vuestros esfuerzos, y nuestro sacrificio si es necesario para evitarles la opresion de la tiranía. ¿Y qué seria de nosotros si faltásemos á un deber tan sagrado? La maldicion de todos los españoles caeria sobre nuestras cabezas: la ignominia y el baldon nos seguiria hasta el escondido seno donde fuésemos á ocultar nuestra vergüenza; y las naciones, el mundo entero, diria con fundamento que el ejército del norte habia degenerado de su bravura, entusiasmo y decision.

Soldados: no seré yo el instrumento del oprobio: os ofrecí conducirlos á la victoria cuando me encargué del mando, y pereceré antes que privaros del triunfo. Empero la empresa que vamos á acometer es ardua, y solo el conocimiento de vuestro valor me decidió á acometerla. Cuento ya con mas recursos que el Gobierno de la inmortal Cristina manda para vosotros; y cuando volvais á salir

de los cantones espero no tornareis á ellos sin que la guarnicion de Bilbao haya estrechado en sus brazos á sus libertadores.

Quiero sin embargo saber quiénes son los que están decididos á morir antes que retroceder; y mando que los gefes de los cuerpos formando los suyos respectivos lean esta orden general y alisten en el acto á los oficiales é individuos de tropa que se ofrezcan voluntariamente á ser los primeros para la gloria del combate. Excito tambien el patriotismo de los Sres. oficiales para que dejen sus caballos á cargo de los soldados cansados para que sus asistentes participen de la misma gloria, y para que se eviten los entorpecimientos que retardan las operaciones.

Compañeros: el premio del valor os espera: yo seré pródigo en repartirle sobre el campo de batalla, pues no perderá de vista ninguna de vuestras heroicas acciones vuestro general = Espartero.

El general en jefe del ejército del Norte á la guarnicion, Milicia nacional y fieles habitantes de Bilbao.

La heroica defensa de Bilbao formará época en los fastos de esta sargienta lucha. Las bizarras tropas de su guarnicion, la belicosa Milicia nacional, los habitantes de esta segunda Zaragoza, fieles á la mas justa de las causas, vivirán eternamente en la memoria de España libre, y las naciones admirarán tanto valor, constancia y sufrimiento.

Los rebeldes, poniendo en uso todos sus medios y cuantos recursos les proporcionaba el pais de su dominacion, deben haber quedado atónitos de vuestra resistencia. Ellos han probado vuestro esfuerzo, la inutilidad de los suyos; y convencidos de que cada pecho de los defensores de Bilbao era un fuerte muro impenetrable á su osadía, ¿qué arbitrio, qué proyecto le restaba poner en accion? Reduciros por el hambre á una capitulacion que creyeron alcanzar, oponiendo al ejército obstáculos á su ver invencibles para que os diese el merecido socorro.

Pero el ejército, imitador de vuestras virtudes, despreciando los peligros, haciéndose superior á todo, juró en vista de mi orden general del 16, morir antes, sucumbir primero que renunciar á la obtenida gloria de salvaros y de estrechar en sus brazos á la guarnicion y al pueblo digna y merecedor por tantos títulos de los mayores sacrificios.

Sin embargo, su deseo y el mio no habria podido verse satisfecho, sin la cooperacion de los súbditos de S. M. B. y de su celoso representante en este ejército el benemérito coronel Wilde. Justo es les tributemos el cordial homenaje de gratitud y de reconocimiento. Su voluntad decidida: sus importantes auxilios; su trabajo material; sus acertadas é oportunas indicaciones han influido de tal modo, que mi corazon se goza en ofrecerles este pequeño pero público testimonio de agradecimiento, mientras que el Gobierno de S. M. recompensa tan señalados servicios.

A la vez, aguerridos defensores de Bilbao, fieles habitantes y celosas autoridades de tan heroico pueblo, haré patentes los vuestros con el mismo fin, y entretanto, recibid las gracias que con toda la efusion de su corazon os da el general Espartero.

Orden general del 26 de Diciembre en Bilbao.

Soldados: Cuanto pudiera decir en vuestro elogio lo dirá el mundo entero cuando se divulgue la batalla que habeis ganado, las líneas que habeis vencido, y el pueblo que habeis libertado.

Mi corazon enagenado de placer viendo cumplidas mis esperanzas, fijas solo en el valor que os ha hecho inmortales, no permite desenvolver las ideas, ni encontrar palabras suficientes para describir el inaudito triunfo que mi gratitud desea bosquejar.

El memorable día 24 amaneció tempestuoso. El silvo del huracan, la copiosa nieve, el interpolado granizo, en vez de amilanaros, aumentó vuestro ardimiento y el ansia de volar por el laurel que ya os corona. En el penoso campamento oí vuestras conversaciones, vuestro deseo de hacer la noche buena en la plaza de Bilbao. Con soldados poseidos de tal espíritu ¿qué empresa podia dudar acometer el general que habia prometido conducirlos á la victoria? Era preciso esperar la marea para que la expedicion flotante salvase por la ria el puente cortado de Luchana. Llegó la hora de las cuatro de la tarde: las compañías de cazadores, mandadas por el bizarro comandante Ulibarrena, ejecutaron su embarque, las trincaduras de nuestra marina protegían el convoy; y las baterías inglesas y españolas, con las fuerzas colocadas de antemano en la torre de Luchana, favorecían el desembarco.

En aquel momento una nube de copiosa nieve y densa niebla no permitia distinguir los objetos. Sin embargo, las tropas entusiasmadas con el eco del cañon, con los toques de cornetas, hacían percibirse con sus no interrumpidas aclamaciones de vivas á la Reina y á la libertad. Saltar en tierra, tomar la batería del camino, arrollar al enemigo, trepar el monte de Cabras, y tomar tambien su batería, fue obra de un cuarto de hora. Pero estas compañías era fuerza insignificante para romper las fuertes líneas enemigas. El puente de Luchana debia establecerse para facilitar el paso de las tropas. Los materiales dispuestos permitieron á la actividad de nuestros ingenieros hacerlo rápidamente con solidez; mas el enemigo acudió á disputar las formidables alturas. Lloremos, soldados, la pérdida de tanto valiente de la bizarra segunda division, que cumplió la promesa de morir antes que retroceder.

Era preciso reforzarla. El momento despues de tantas horas de mortífero fuego llegó á ser bien crítico: la presencia de vuestro general en jefe parecia ser necesaria. Yo volé al sitio del encarnizado combate, y á la cabeza de los batallones de la brigada del valiente coronel Minuissir dirigí la carga que habia de decidir la victoria. Ella me fue presagiada desde que os hablé y fui correspondido por vosotros con entusiasmo y prolongados vivas á la Reina y á la libertad. Encomiemos el mérito de esta columna, que sin disparar un tiro arrolló á la bayoneta las fuerzas rebeldes de la culminante cordillera de Banderas, apoderándose de la batería que habia causado tantos estragos, y de las su-

cesivas posiciones hasta entrar en Bilbao. Despreciamos algun cobarde entre tanto héroe que no supo imitaros, y cuyo castigo me reservo, por exigirlo la justicia.

Soldados: el orgullo de 30 batallones rebeldes ha sido hollado y abatido por vuestra bravura. Muchos prisioneros: 25 piezas de artillería, la mayor parte de grueso calibre, sus cuantiosas municiones, inmenso parque, brigadas, almacenes, hospitales; en fin; todo fue presa de vuestro valor. La heroica Bilbao, su guarnicion belicosa y sufrida, no creyó que los libertadores eran los que al amanecer del 25 coronaban el alto de Banderas, y arrojaban de Olaveaga á las hordas liberticidas.

Al dirigiros mi voz en Portugaete, prometí conducirlos á la victoria: vosotros ofrecisteis prodigar vuestra sangre. He cumplido, y llenasteis la promesa. Resta dar las recompensas á los que han tenido mas ocasion de distinguirse, y estos premios los vereis en la orden general de mañana.

Compañeros: grandes, de suma trascendencia son las ventajas conseguidas; recibid mi gratitud, y preparaos á sacar todo el fruto de la memorable batalla que habeis conseguido despues de tanta accion parcial y de 40 días de operaciones penosas. Preparaos para los nuevos triunfos que os aguardan. Envanecido de conducirlos á ellos, sabrá tributar el premio que honra á los valientes vuestro general Espartero.

Extracto de los últimos periódicos franceses que alcanzan hasta el 31 del mes de Diciembre próximo pasado.

El *Diario del comercio* con fecha 30 de aquel mes, dice que el administrador de correos de Calais escribe al director general de postas que el no haberse recibido los tres últimos correos de Inglaterra es efecto de las enormes montañas de nieves que se han formado en el camino entre Douvres y Cantorbery; por manera que las comunicaciones entre Londres y la Costa se hallan enteramente interrumpidas. Igual retardo; y por las mismas causas se advierte en las comunicaciones interiores de Francia.

Todos los periódicos franceses anuncian que esta es la sexta vez que Mr. Dupin ha sido nombrado presidente de la Cámara de Diputados. Sin embargo en esta ocasion no ha tenido tanta mayoría como en las anteriores legislaturas.

Han sido nombrados los cuatro vicepresidentes siguientes: MM. Calmon, Delessert, Jacqueminot, Cunin-Gridaine, todos designados por el ministerio. Han sido electos secretarios MM. Boissy d'Anglas, Felix-Real, Jaubert y Piscatory. En fin, la Cámara se halla enteramente constituida, é instalada su mesa. Es menester confesar que el ministerio ha conseguido que sus candidatos sean nombrados, aunque las mayorías han sido muy pequeñas; cuatro, cinco, seis, ocho votos, he aqui todo lo que el Gabinete ha podido conseguir con respecto á sus adversarios, de lo que resulta, dice el *Diario de comercio*, que un Gobierno que en 1830 era evidentemente un Gobierno de mayoría, es tambien cierto que en el espacio de seis años este mismo Gobierno ha conseguido el serlo de la minoría. Siendo consecuencia necesaria de la debilidad de las mayorías ministeriales, el que el Gabinete no pueda gobernar. Toda su fuerza consiste en tener entre sus manos el poder, y este no puede conservarle sino á costa de sacrificios para no disminuir la mayoría que ha obtenido sobre este cuestion, son todas las reflexiones que contienen los periódicos franceses de los dos partidos, ministeriales y de la oposicion.

Ocupan tambien mucha parte de sus columnas con portmenores sobre el último atentado contra Luis Felipe.

Hé aqui una ligera reseña, segun el *Monitor*, del autor de tan horrible crimen; su nombre es Francisco Pedro Meunier, natural de Paris, hijo único de Mr. Meunier, propietario en la Chapelle St. Denis, en donde tiene la empresa de carruages de transporte, y sobrino de Mr. Champion, teniente corregidor de la Villete.

Se sabe que el asesino habia sido empleado como oficial de guarnicionero en casa de Mr. Labaus, calle de Montmatre, donde habia trabajado dos años consecutivos, habiéndose separado hacia solamente 15 dias del referido Labaus, que era su primo hermano. Conducido á la prision de la Consergeria se le destinó el mismo cuartito que habian ocupado Fieschi y Aibeaud: declaró su crimen, que le habia cometido voluntariamente, y que no tenia cómplice alguno. En los principios negó su nombre; pero habiéndole careado el juez de instruccion Zingiacomi con el tio del asesino Mr. Barré, negociante honrado, y por tal muy estimado en Paris, no pudo ya menos de confesarlo. Este careo con el de algunos otros parientes le conmovió en extremo, y sufrió un violento ataque de nervios, que precisó á que se llamase inmediatamente á Mr. Dupin, cirujano de la Guardia municipal. Su tio declaró que padecia accidentes semejantes, ocasionados por demasiada sangre. Se trataba de sangrarle; pero los facultativos juzgaron inútil todo remedio activo.

El *Galignani* dice que ha causado una sensacion penosa el saberse que el oficial herido de mas gravedad por la bala del asesino, es el duque de Treviso, hijo del mariscal Mortier, la víctima mas ilustrada del atentado de Fieschi. Por una singular coincidencia ocupaba el mismo sitio al lado del Rey, que su padre cuando fue muerto el 28 de Julio de 1830.

Los últimos periódicos portugueses alcanzan al 30

de Diciembre último, y contienen entre diferentes disposiciones de S. M. F. la de que se señalen, oido el informe de profesores de instruccion pública y peritos, los edificios públicos mas propios, primero para una escuela normal primaria; segundo para un liceo nacional; y tercero para las escuelas de enseñanza mútua. Otro decreto para que la comision encargada del depósito de las bibliotecas de los conventos extinguidos ponga á disposicion de la Academia de bellas artes de Lisboa los cuadros existentes en dicho depósito: y otro para el establecimiento de varias aulas en una parte del edificio del convento de S. Francisco de Lisboa.

Paris 30 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 90 c. Tres por 100 idem 78 fr. 85 c. Fondos españoles: deuda activa 20½, id. pasiva 5½.

Nota número 2.º de las cantidades recibidas en el banco español de S. Fernando por el donativo en favor de los valientes defensores y libertadores de la invicta Bilbao.

	Rs. vn.
El Sr. intendente, secretario, agregados, escribientes y portero de la secretaria de la intendencia de esta provincia.....	1396
El Sr. inspector de infanteria, y los gefes y oficiales de dicha inspeccion.....	2000
Los empleados de las oficinas de la caja nacional de Amortizacion.....	3079
El Sr. segundo gefe de la contaduría general de Valores, sus oficiales, escribientes, porteros, mozos de oficio y ordenanza.....	3766
D. Alejandro Lopez de S. Roman, como oficial habilitado de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.....	4144
El Sr. administrador, contador y demas empleados de la fábrica nacional del papel sellado...	400
Los relatores y escribanos de Cámara de la audiencia territorial de Madrid.....	1400
D. Aniceto Terron y Melendez, capellan del segundo escuadron de la Milicia nacional de esta corte.....	20
Los Sres. directores de Correos y Caminos con sus respectivas dependencias por mano del señor tesorero de dicho ramo.....	1500
	<hr/>
	17705

Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Córdoba.

Nota demostrativa de los documentos de la deuda pública recibidos en la misma comision y que fueron presa, entre los demas intereses y papeles, de la invasion ocurrida en 30 de Setiembre de este año en la capital, por las tropas del Príncipe rebelde.

Clase de documentos.	Contribuyentes.	Números.	Capitales.
<i>Créditos con interes.</i>			
3 documentos renta perpetua del D.ª Rosa Camacho.....		{ 18,561 18,817 18,818 }	6,000
5 por 100.....		{ 30,498 47,575 49,541 }	6,000
3 id. del 4 p. 100. Id.....		{ 46,636 51,602 }	6,000
2 id. del 5 p. 100. Id.....		{ 18,819 6,963 }	2,000 1,726..17
1 id. id..... D. Amador Jover.....		48,045	2,000
1 id. interino.... Id.....		46,670	4,000
1 id. renta perpetua 4 por 100.. Id.....		17,013	1,011..26
1 id. id. 5 p. 100. Id.....		46,664	4,000
1 id. id. 4 p. 100. Id.....		45,233	2,000
3 id. id. 5 p. 100. Id.....		{ 46,653 46,650 46,758 }	12,000
3 id. 4 por 100... Id.....		{ 45,230 47,927 47,932 }	6,000
Inscripciones 4 por 100..... D. Francisco Armenta.....		{ 15,556 15,562 }	35,000
1 documento transferible 4 p. 100. Id.....		7,635	3,011..26
Inscripcion 4 por 100..... Id.....		9,408	2,917..22
<i>Deuda sin interes.</i>			
4 documentos deuda sin interes.. Id.....		{ 91,871 108,685 96,958 91,870 }	3,100..12 13,301..19 2,844..24 1,539

Lo que se hace saber al público para que el que sepa el paradero de los referidos documentos se sirva avisarlo á la intendencia de Córdoba, ó en esta corte á la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.

PROVINCIA DE MADRID.

MES DE OCTUBRE DE 1836.

Estado de los caudales que han ingresado en la tesorería y depositarias de esta provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales órdenes é instrucciones, á saber:

Caja de recaudacion de productos totales.

INGRESOS.	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales vellon.
Por existencias del mes anterior.	"	"	4.474,700..33
Por aduanas.	"	1,269..29	1,269..29
Por provinciales encabezadas.	16,999.. 8	312,488..20	329,487..28
Por provinciales administradas.	1,495..12	23,238..16	24,733..28
Por derechos de puertas.	"	1.445,855.. 30	1.445,855.. 30
Por tabacos.	"	819,530.. 4	819,530.. 4
Por sal por acopios.	4,341..16	"	4,341..16
Por sal vendida al contado.	"	177,611	177,611
Por papel sellado y letras.	"	303,967.. 4	303,967.. 4
Por salitre, azufre y pólvora.	"	21,110..17	21,110..17
Por paja y utensilios.	5,100	35,791	40,893
Por recargo de idem.	9,217	47,138	56,138
Por cuarteles.	42,142..27	106,913.. 2	149,055..29
Por frutos civiles.	21,080..32	34,620..30	55,701..28
Por aguardiente y licores.	10,122..32	144,389..17	154,512..15
Por 10 por 100 de géneros extranjeros.	"	4,932..14	4,932..14
Por lanzas.	2,000	"	2,000
Por 10 por 100 de administracion de partícipes.	"	23,120.. 6	23,120.. 6
Por mandas pias forzosas.	12	694..32	706..32
Por comisos.	"	15,258..12	15,258..12
Por fondo del resguardo.	"	2,458..26	2,458..26
Por naipes.	"	28,657	28,657
Por multas.	"	5,558..28	5,558..28
Por 4 por 100 de alcabala.	"	71,259..11	71,259..11
Por arbitrios de amortizacion.	"	12,555	12,555
Por descuento á empleados para monte pio.	7,253..11	4,394.. 5	11,647..16
Por derechos de expedicion.	"	6,307..15	6,307..15
Por décimas de ejecucion.	4,913..32	"	4,913..32
Por regalía de aposento.	30,000	"	30,000
Por subsidio industrial.	"	291,195	291,195
Por toma de razon de títulos.	"	3,782	3,782
Por penas de Cámara.	422	5,056.. 2	5,478.. 2
Por franquicia.	"	133,333	133,333
Por renta de jabon.	"	250,517.. 9	250,517.. 9
Por reintegro de cantidades anticipadas.	"	8,000	8,000
	155,101	4.341,005..23	8.970,807..12
De aduanas.	"	69..21	
De provinciales.	3,520..31	52,926	
De derechos de puertas.	"	1.504,537..23	
De sal.	454	14,400	1.609,404.. 8
De naipes.	"	2,470	
De aguardiente.	2,047	23,133	
De comisos.	"	5,846.. 1	
De comisos.	"	18,139..16	
De cerveza.	"	2,230	
De 10 mrs. en arroba de vino.	"	2,806..30	
De préstamo de 200 millones.	"	2.031,590	3.680,149.. 3
De otras provincias.	"	1.029,482..25	
De movilizacion y quinta.	"	595,900	
	161,122..31	9.624,537.. 3	
Total cargo.			14.260,360..23

SALIDA.		
Por sueldos y gastos de		
Aduanas.		333..10
Provinciales.		2,000
Derechos de puertas.		54,614.. 3
Tabacos.		53,487..12
Sal.		35,730..18
Salitre, azufre y pólvora.		7,697..21
Penas de cámara.		611.. 8
Frutos civiles.		2,381..10
Mandas pias forzosas.		5..12
Regalía de aposento.		1,516..22
Fondo del resguardo.		184
Resguardo de tierra.		99,370..13
Juzgado y oficinas.		50,804..31
Subsidio industrial.		5,987..16
Décimas de ejecucion.		728..26
A los partícipes de todas rentas.		885,688..29
Devolucion de depósitos y préstamos.		6.731,436..21
Anticipaciones con calidad de reintegro.		1,242
A las fábricas de tabacos, sal y papel sellado.		334,340
Libranzas de la direccion general para compra de efectos estancados.	520,098.. 4	
Idem en favor del tesoro público.	1.280,000	2.080,977.. 1
Idem para otras obligaciones de las rentas.	280,878..31	
Por remesas á otras provincias.		28,650
Pasado á la caja nacional de amortizacion.		122,049..31
Idem á la caja de líquidos del tesoro público.		3.142,566.. 5
Existencia para el mes siguiente.		617,957.. 6

Caja de productos líquidos.

INGRESOS.		
Por existencias del mes anterior.		1.829,390..33
Trasladado de las cajas de productos totales por su consignacion.	3.142,566.. 5	
Idem por el arbitrio de sal para milicias.	7,061	3.149,627.. 5
Total cargo.		4.979,018.. 4
DISTRIBUIDO.		
Al ministerio de Guerra.		507,061
Al de Gracia y Justicia.	{ A las clases activas. 13,105.. 5	152,538..23
	{ A las clases pasivas. 139,433..18	
Al de Hacienda.	{ A las clases pasivas. 488,501..30	509,662..10
	{ A las pensionistas de gracia. 21,160..14	
Tesoro público.	{ Sus libranzas contra esta caja. 179,082..12	1.963,082..12
	{ Por remesado á id. en billetes del mismo. 1.784,000	
Existencia para el mes siguiente.		1.846,673..27

Deseando el director, gefes y empleados de la caja de Amortizacion contribuir al socorro de las viudas y huérfanos de los que han fallecido en defensa de la invicta villa de Bilbao, han entregado con este objeto la cantidad de 3079 rs. vn. en el Banco español de S. Fernando.

Intendencia de la provincia de Madrid. = Donativo voluntario para socorro de los huérfanos y viudas de los heróicos defensores de Bilbao.

- Sr. intendente 10 rs.
- El secretario 160 rs.
- D. Benito Maestre, agregado, 100 rs.
- D. Eustasio García, id., 60 rs.
- D. José Galvez y Quirós, id., 40 rs.
- D. Angel García Alvarez, D. Ramon Madolell y D. Mariano Fox, escribientes, 10 rs. cada uno.
- D. José Serrano, portero, 6 rs.
- Total 1396.

Tesorería de rentas de la provincia de Madrid. = Nota de las cantidades con que han contribuido los individuos de esta tesorería.

- Sr. tesoroero 300 rs.
- Oficial primero 80 rs.
- Idem segundo 40 rs.
- Idem tercero 40 rs.
- Idem cuarto 30 rs.
- Idem quinto 20 rs.
- Total 510.

BOLESA DE MADRID. - Cotizac. de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.
 Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100. 00.
 Títulos al portador del 5 p. 100, 26 $\frac{3}{4}$ y 27 modernos al contado: 27, $\frac{3}{4}$ y 27 $\frac{3}{4}$ á v. f. ó vol.: 28, $\frac{3}{4}$ y 29 $\frac{3}{4}$ idem á prima de 1 p. 100. modernos.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.
 Títulos al portador del 4 p. 100, 29 $\frac{3}{4}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 15 $\frac{3}{4}$ á 42 d. f. ó vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 11 1 dieziseisavos, 11 y 11 1 dieziseisavos: $\frac{1}{2}$ sin carpeta al contado: 11 $\frac{3}{4}$, $\frac{3}{4}$ y 11 1 dieziseisavos á v. f. ó vol.: 12 $\frac{3}{4}$ y 12 $\frac{3}{4}$ idem á prima de $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.		
Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, $\frac{3}{4}$ b.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 $\frac{1}{2}$ id.	Santander, $\frac{3}{4}$ papel id.
Burdeos, 00.	Bilbao, par. Cádiz, 2 b.	Santiago, 1 d.
Hamburgo, 00.	Coruña, $\frac{3}{4}$ d.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Londres, á 90 días.	Granada, $\frac{3}{4}$ id.	Valencia, 1 id.
36 $\frac{1}{2}$ papel.		Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.
Paris, 15-13. idem.		Descuento de letras á 5 por 100 al año.

VACANTE.

Se halla en el colegio de medicina y cirugía de la ciudad de Cádiz una plaza de catedrático supernumerario, con cargo de secretario, que deberá proveerse por oposicion en los términos que se prescriben en el reglamento aprobado y mandado observar para el régimen científico de los colegios de medicina y cirugía del reino. El profesor que obviere esta plaza, ademas de sustituir á los de número en sus ausencias ó enfermedades, tendrá el cargo de secretario, debiendo ademas enseñar á los discípulos que estudian para cirujanos sangradores los afectos externos, incluso los de huesos y las operaciones, la clínica correspondiente, los vendajes y la cirugía legal, con arreglo á lo que se previene en el párrafo 2.º del capítulo 24 del reglamento. La dotacion de esta plaza es de 10500 rs. vn. anuales pagados por el presupuesto del ministerio de la Gobernacion de la Península, y el que la ganare optará por el orden de antigüedad á la de catedrático de número que vacare con el sueldo de 1200 rs., disfrutando ademas los mismos privilegios, honores y prerogativas que estan concedidas á los catedráticos de facultades mayores de las universidades; el tratamiento de señoría estando en junta, el fuero militar personal, con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 del capítulo 5.º del citado reglamento; igualmente optará á las jubilaciones y viudedades señaladas en los capítulos 8.º y 9.º del mismo y Reales órdenes posteriores. Alternará con los demás catedráticos en la visita de hospital, quedando en todo sujeto al propio reglamento. Los opositores deberán acudir por sí ó por apoderado legal ante el catedrático secretario para firmar la oposicion en el término de 60 días contados desde el día 2 del mes de Diciembre próximo pasado, presentando al mismo tiempo los documentos justificativos de tener las circunstancias que se requieren, y de las que podrá informarse, como igualmente de la clase de ejercicios de oposicion, en la secretaría del referido colegio.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.
 LA HONRA DE UNA MUGER,
 comedia en 2 actos.
 Intermedio de baile; terminando la funcion con la graciosa comedia, tambien en 2 actos, titulada

LA SEGUNDA DONNA.

CRUZ.

A las seis y media de la noche.
 ME VOY DE MADRID,
 comedia original en 3 actos, de D. Manuel Breton de los Herreros.
 Intermedio de baile.
 EL AMANTE JOROBADO,
 pieza divertida en un acto; dando fin con el bailete titulado el Lechuguino en la Aldea.